

1. Carta de Presentación.

CARTA DE PRESENTACIÓN

El Bagre, 27 de junio de 2023

Señores
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE.
Sr. Charles Stiven Cano Ochoa
Gerente General
Calle 50 # 47A-19 Segundo Piso
gerenciaedtb@gmail.com
El Bagre, Antioquia

Nosotros los suscritos: de acuerdo con las condiciones establecidas en la **CARTA INSTRUCTIVA DE INVITACIÓN PARA MANEJAR INTERÉS EN FORMULAR PROPUESTA** presentamos la siguiente oferta para participar en dicha **INVITACIÓN**, y en caso de que nos sea aceptada por **EDTB**, nos comprometemos a firmar el Contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que esta Oferta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tienen interés comercial en esta Oferta ni en el Contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos y entendemos la información general y demás documentos que integran las condiciones para presentar Oferta y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que esta Oferta es válida por un período de treinta días (30) días calendario, contados a partir de la fecha y hora estipuladas para el cierre.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad previstas tanto en el ordenamiento jurídico y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, respecto a **EDTB**.

Que actualmente no nos encontramos sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial.

Que hemos recibido y comprendido las modificaciones y aclaraciones efectuadas a las condiciones para presentar Oferta.

Que nos comprometemos a ejecutar el Contrato en un plazo de UNO (01) meses, contados a partir de la fecha señalada en el acta de inicio del Contrato dada por **EDTB**.

Que, si se decide celebrar el Contrato con nosotros, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello.

Que el valor básico de la prestación del servicio es de seiscientos CUARENTA Y CUATRO MILONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($44.575.183,74), más ($ 0) pesos m/cte. Por concepto del Impuesto del Valor Agregado IVA, para un valor total de la propuesta de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 44.575.183,74).

Que la presente Oferta consta de (69) folios debidamente numerados.

Solicitamos que la correspondencia y comunicaciones que **EDTB** requiera enviarnos, se remita a la siguiente dirección:

RAZON SOCIAL:	**YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S**
TELÉFONO(S):	**3160522323**
DIRECCIÓN:	**CARRERA 10 N 16 - 50 - Barrio Centro**
CORREO ELECTRÓNICO:	**yoma.construcciones@gmail.com**
NIT:	**901.653.259-0**
CIUDAD:	**Planeta Rica - Córdoba**
PAÍS:	**COLOMBIA**

Atentamente

JOSÉ ANIBAL AGUIRRE SAURITH
CC. No. 5.092.452
Representante Legal
YOMA CONSTRUCCIONES SAS



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA

MATRICULA No 0820211164 ATL

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 21/10/2004

BOLIVAR SAUDI

JOSE ANIBAL

5092452

CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA CUC

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2075798

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 5092452, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-111648 desde el 21 de Octubre de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 394.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de Junio del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



2. Certificado de Existencia y Representación Legal.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/06/2023 - 10:54:12
Recibo No. S000849499, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2vTVQen48z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S
Nit : 901653259-0
Domicilio: Planeta Rica, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 202506
Fecha de matrícula: 09 de noviembre de 2022
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 10 N 16 - 50 - Barrio centro
Municipio : Planeta Rica, Córdoba
Correo electrónico : yoma.construcciones@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3160522323
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 10 N 16 - 50 - Barrio centro
Municipio : Planeta Rica, Córdoba
Correo electrónico de notificación : yoma.construcciones@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3160522323
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 25 de octubre de 2022 de la Asamblea De Constitucion de Planeta Rica, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2022, con el No. 58309 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto social de la compañía consiste en la prestación de servicios profesionales y la ejecución de obras relacionadas con la arquitectura y la ingeniería, la explotación de la construcción en todas sus manifestaciones como construcción de viviendas para la venta, bien sean casas de habitación, unifamiliares, conjuntos residenciales o edificios familiares para la venta de pisos o apartamentos; desarrollar planes de urbanizaciones, viviendas populares y planes de propiedad horizontal; la construcción, señalización iluminación y arborización de vías; el suministro de redes eléctricas y telefónicas; la construcción y el montaje de muelles terminales de transporte; los montajes mecánicos y eléctricos; el dragado o remoción de sedimentos; la prestación de servicios de consultoría en todas sus manifestaciones; la producción de concretos; la adquisición de inmuebles a título oneroso con destino a parcelarlos, urbanizarlos, construirlos, mejorarlos, darlos o recibirlos en arrendamiento, enajenarlos, pignorarlos y/o hipotecarios; la explotación de minas en general, lo mismo que el beneficio, transformación, importación, exportación y comercialización de minerales; comprar y vender materiales para la construcción y decoración, bienes muebles e inmuebles, dar en venta inmuebles, convertir inmuebles en propiedad horizontal, compra, venta y alquiler de maquinaria y equipos para la construcción y decoración; compra y venta, administración y arrendamiento, importación y exportación de maquinaria y equipos para trabajo pesado y toda clase de vehículos, materiales para la construcción y decoración en general; celebrar toda clase de contratos relativos al transporte aéreo, marítimo, fluvial y terrestre, tales como comprar, vender, dar y recibir en arrendamiento, importar y exportar naves y equipos de transporte, instalar, tener, operar plantas de lavado de carbón de coquización del mismo, de fundación y refinación de metales preciosos, podrá dedicarse a la prestación de servicios de aseo, recolección de basuras, obras sanitarias y en general todo lo relacionado con este ramo, podrá intervenir y/o participar en otras sociedades ya establecidas o que en el futuro se establezcan, pudiéndose fusionar con ellas, sean o no de objeto análogo o complementario; la sociedad podrá diseñar, construir, mejorar, conservar y operar carreteras mediante el sistema de concesión, también podrá intervenir en toda clase de negociaciones de valores bursátiles. para el cumplimiento de sus actividades podrá adquirir, conservar, enajenar y gravar toda clase de bienes raíces y muebles que sean necesarios para el logro de sus fines sociales, girar, emitir, aceptar, garantizar, negociar, endosar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, obligaciones, órdenes de pago, libranzas, pagares, cartas de porte, facturas cambiarlas de compraventa y demás títulos valores y documentos de créditos; tomar y dar dinero a título de préstamo, con garantías específicas o sin ellas, suscribir acciones o adquirir interés social en otras compañías que tengan fines similares, bien sean como accionista fundadora o no, fusionarse con ella o incorporarse en ellas, o absorbiéndolas. Adquirir, enajenar y gravar acciones o derechos en otras empresas. En forma general podrá celebrar y/o ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, en participación con ellos toda clase de actos y contratos de carácter civil o comercial, ya sea con entidades públicas o particulares nacionales y/o extranjeras y llevar a cabo toda clase de negocios que tengan relación directa con el objeto que la sociedad se propone desarrollar, todo con el fin de proporcionarse renta de trabajo. Queda prohibido a la sociedad comprometer su responsabilidad y garantizar con sus bienes al cumplimiento de obligaciones distintas a las suyas propias. La sociedad de conformidad con el artículo 5 numeral 5 de la Ley 1258 de 2008 podrá realizar cualquier actividad comercial o civil.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 400.000.000,00
No. Acciones	400.000,00

Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 400.000.000,00
No. Acciones	400.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 400.000.000,00
No. Acciones	400.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante Legal: La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien podrá tener un suplente si la asamblea en cualquier momento considera necesario designarlo para que asuma las funciones que especificamente se le deleguen o para remplazar al principal en sus faltas temporales, accidentales o absolutas. La representación legal puede ser ejercida por personas naturales o jurídicas, la Asamblea General de Accionistas, designara al representante legal por período indefinido, si asi lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades Del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razones de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relaciones directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Funciones Del Suplente Del Representante Legal: La sociedad podrá tener un (1) suplente del Representante legal elegido por la Asamblea General de Accionistas, quien reemplazará al Representante legal en sus faltas Accidentales, temporales y definitivas. El período del suplente será igual al del Representante legal y tendrá sus mismas funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 25 de octubre de 2022 de la Asamblea De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2022 con el No. 58309 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH	C.C. No. 5.092.452

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4112
Otras actividades Código CIIU: F4220 M7112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $$1.000.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 14/06/2023 - 10:54:12
Recibo No. S000849499, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2vTVQen48z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA [illegible]

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



3. Cedula de Ciudadanía Representante Legal.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.092.452
AGUIRRE SAURITH
APELLIDOS
JOSE ANIBAL
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-NOV-1979
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
24-NOV-1997 MANAURE BALCON DEL CESAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1302800-00172654-M-0005092452-20090825 0015387698A 1 7680103637



4. Formato único hoja de vida de la función pública de la persona jurídica.

15

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: YOMA CONSTRUCCIONES SAS

SIGLA	NIT No. 901.853.259-0
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:	PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? MPAL

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: CORDOBA
MUNICIPIO: PLANETA RICA	DIRECCIÓN, CARRERA 10 No. 16-54	
TELÉFONOS: 3160522323	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD:

1 CONSTRUCCIONE DE OBRAS CIVILES	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	NÚMERO: 5.092.452	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 6o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 27 JUNIO DE 2023

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA



5. Certificado de Antecedentes Fiscales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de junio de 2023, a las 16:48:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5092452
Código de Verificación	5092452230627164808

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de junio de 2023, a las 16:49:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9016532590
Código de Verificación	901653259023062716494 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 226064112

WEB
16:52:43
Hoja 1 de 01

20

Bogotá DC, 27 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5092452:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 226064188

WEB
16:53:16
Hoja 1 de 01

21

Bogotá DC, 27 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9016532590:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



7. Certificado de Antecedentes Judiciales.

23

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:54:36 PM horas del 27/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **5092452**

Apellidos y Nombres: **AGUIRRE SAURITH JOSE ANIBAL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

8. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

Policía Nacional de Colombia

25

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/06/2023 06:12:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **5092452** y Nombre: **JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **64831814** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000



9. Registro Único Tributario (RUT).

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14876067459

(415)7707212489984(8020) 000001487606745 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 5 3 2 5 9	0	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1		0	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Planeta Rica 5 5 5

41. Dirección principal
CARRERA 10 N 16 - 50

42. Correo electrónico YOMA.CONSTRUCCIONES@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 0 5 2 2 3 2 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 2 1 1 0 8	4 1 1 2	2 0 2 2 1 1 0 8		4 2 2 0	7 1 1 2		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2022 - 11 - 11 / 10 : 10 : 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre AGUIRRE SAURITH JOSE ANIBAL
985. Cargo REPRESENTANTE

Fecha generación documento PDF: 11-11-2022 10:10:56AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14876067459

(415)7707212489984(8020) 000001487606745 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 5 3 2 5 9	0	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 2 1 0 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 1 1 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 0 2 5 0 6	
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	5 5 5	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 1 1 0 9	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14876067459

(415)7707212489984(8020) 000001487606745 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 5 3 2 5 9	0	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 1 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	5 0 9 2 4 5 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AGUIRRE	SAURITH	JOSE	ANIBAL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CONTROLADO SIN COSTO



10. Constancia de Pago al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

El Bagre, 27 de junio de 2023

Nombre o razón social del proponente: **YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S**

CERTIFICACIÓN

Certifico que **YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S** con C.C. o NIT No. 901.653.259 - 0, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, durante 12 meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta.

Nombre: José Aníbal Aguirre Saurith.

Firma: _____

Rep Legal.



11. Experiencia del Proponente.

A QUIEN INTERESE

Con la presente certifico la composición accionaria de la empresa ***YOMA CONSTRUCCIONES SAS, Nit: 901653259-0****, la cual se detalla a continuación:*

NOMBRE	CEDULA O NIT	% PARTICIPACION
JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH	5.092.452	20%
MARIA VIRGINIA MARTINEZ DIAZ	50.981.100	27%
MET-CONCIVIL SAS	812004943-4	2%
YOHANNA GONZALEZ MARIN	26-036.884	51%
TOTAL		**100%**

Se firma el presente Documento en Planeta Rica, a los cuatro (04) días del mes de Diciembre de 2022.

JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH
Representante Legal

Contrato No. 1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

1153 2019

CONTRATO N° ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y METCONCIVIL S.A.S

CONTRATO N°	1153 2019
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA	METCONCIVIL S.A.S
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT DOBLE 5X5 EN LA VÍA ENTRE CENTRO ALEGRE Y MARIMBA, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA."
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ 275.510.322,00)
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2019
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Disponibilidad Presupuestal No. 1677 de 02 de julio de 2019

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ELIANA MARGARITA UPARELA MARSIGLIA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 50.926.619 de Montería, en su calidad de Secretaria de Infraestructura Departamental, código 020, grado 03 de la Planta Central de la Gobernación de Córdoba, según acta de posesión de 26 de octubre de 2018, Decreto de Nombramiento No. 0486 de fecha 26 de octubre de 2018 y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 00626 del 30 de Noviembre de 2017, actuando en nombre y por cuenta del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA** quién en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO** y por la otra, **METCONCIVIL S.A.S.,** con Nit. No. 812.004.943 - 4, representado legalmente por el señor **MANLIO ROLANDO VIZCAYA MÉNDEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.602.630 de Bogotá y quién para todos los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.)** Qué el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución…*". **2)** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre EL DEPARTAMENTO como entidad estatal, están sometidos a dicho estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. **3)** Que **EL DEPARTAMENTO** convocó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SI-SAM-049 de 2019, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT DOBLE 5X5 EN LA VÍA ENTRE CENTRO ALEGRE Y MARIMBA, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA." **4)** Que después de un proceso regido por los principios de TRANSPARENCIA, IGUALDAD Y SELECCIÓN OBJETIVA y en general por los principios que reza la Constitución Política de Colombia, el proceso de Selección fue adjudicado al proponente **METCONCIVIL S.A.S** a través de la Resolución no. 159 de fecha Nueve (09) de octubre de 2019. **5)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO**: "CONSTRUCCIÓN DE BOX

CULVERT DOBLE 5X5 EN LA VÍA ENTRE CENTRO ALEGRE Y MARIMBA, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA." **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** "CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT DOBLE 5X5 EN LA VÍA ENTRE CENTRO ALEGRE Y MARIMBA, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA." la cual tiene como especificaciones técnicas las contenidas en los anexos del proceso de selección abreviada de menor cuantía. **CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ADICIONALES.** **EL DEPARTAMENTO** podrá ordenar, por escrito, la ejecución de las actividades adicionales no previstas por las partes siempre que las mismas resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la debida ejecución del contrato cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT DOBLE 5X5 EN LA VÍA ENTRE CENTRO ALEGRE Y MARIMBA, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA.", cuyo contratista estará en la obligación de ejecutarlas aplicando los procedimientos establecidos para la ejecución de las actividades previstas. Las actividades adicionales sólo se ejecutarán previa suscripción del respectivo contrato adicional y la ampliación o modificación de las garantías correspondientes a los costos establecidos en la propuesta económica inicialmente presentada por el contratista. Le está prohibido al contratista ejecutar actividades adicionales no previstas en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier actividad que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumida por su cuenta y riesgo, de manera que **EL DEPARTAMENTO** no reconocerá su costo. **CLÁUSULA CUARTA. -VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El Valor del presente Contrato es por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ 275.510.322,00),** incluido IVA los cuales se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1677 de 02 de julio de 2019, expedido por la Gobernación de Córdoba. EL DEPARTAMENTO pagará el valor de este contrato así: EL DEPARTAMENTO pagará el valor de este contrato así: 1) Un desembolso a título de Anticipo equivalente al 30% del valor del contrato, previa firma y legalización del contrato, la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos y la suscripción del acta de inicio; este anticipo deberá ser amortizado en su totalidad en los pagos de que tratan los numerales 2 y 3 de este acápite. 2) El noventa por ciento (90%) del valor del contrato se cancelará mediante actas parciales de avance físico de la obra registrado en las actas de corte de la obra e Informes aprobados por la Gobernación de Córdoba no inferiores al Plan de Inversión mínimo establecido en los pliegos de condiciones, y de las cuales se descontará, como mínimo el Treinta por ciento (30%) de su valor, para amortizar el anticipo y hasta su devolución total. 3) El restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos que se entregarán al CONTRATISTA a título de anticipo deberán manejarse en una cuenta bancaria de una entidad financiera a nombre del proyecto, dentro de los 5 días siguientes a la ejecución del contrato. Los rendimientos que se generen pertenecerán al DEPARTAMENTO, razón por la cual deberán ser devueltos a éste con anterioridad a la cancelación del pago relacionado en el numeral tercero anterior, esto es del último diez por ciento (10%) del contrato, acompañados de la respectiva certificación o soportes bancarios sobre su cuantificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El sistema de pago del contrato es por **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE**. En consecuencia el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de

software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**. Para el desembolso del anticipo El CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquél requeriría para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo del contrato a suscribirse será hasta el 31 de diciembre de 2019. **CLÁUSULA SEXTA - LOCALIZACIÓN.** El lugar de ejecución del Contrato es en la Vía entre Centro Alegre y Marimba, Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba. **CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. **2)** Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores al contrato. **3)**Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones. **4)** Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. **5)** Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. **6)** Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. **7)** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. **8)** Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. **9)** Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones. **10)** Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del DEPARTAMENTO previo visto bueno del supervisor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL DEPARTAMENTO. **11)** Vincular mano de obra no calificada en la región en un mínimo del 80% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto. **12)** Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra y los que EL DEPARTAMENTO le solicite. **13)** Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación. **14)** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra EL DEPARTAMENTO. **15)** Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión. **16)** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **17)** Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las

adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. **18)** Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta. **19)** Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Supervisión. **20)** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros. **21)** Invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones. **22)** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **23)** Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la obra. **24)** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes; y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. **25)** Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **26)** Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique EL DEPARTAMENTO a través del supervisor del Contrato. **27)** El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas o el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. **28)** El Contratista, se obliga al cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y su Decreto 2820 del 05 de Agosto de 2010 y las normas que remplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental. **29)** Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de un (1) año contado a partir de la entrega de las obras. **30)** Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. **31)** Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía el flujo de inversión mensual en obra y el programa de inversión del anticipo. **32)** Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la adjudicación, el listado de precios de los insumos (materiales, equipo, herramienta y mano de obra) así como la totalidad de los análisis de precios unitarios, los cuales deben corresponder en forma idéntica con el listado de precios de los insumos y de los unitarios presentados en el formato. **33)** Presentar al supervisor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía, la organización del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, Gerencia del proyecto, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con EL DEPARTAMENTO y el supervisor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto. **34)** Presentar al supervisor en un plazo no mayor a diez (10) días calendario a la firma del contrato, una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. **35)** Presentar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato: el plan

de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, y el programa de manejo ambiental. **36)** El programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Supervisor y la verificación por parte de EL DEPARTAMENTO. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EL DEPARTAMENTO. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta. **37)**Cancelar en su totalidad los demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.**38)** Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el Supervisor o EL DEPARTAMENTO. **39)** Toda solicitud de visita y consulta que requiera el CONTRATISTA adicional a las autorizadas por EL DEPARTAMENTO como obligación del consultor y que requiera desplazamiento del equipo profesional de éste, será a costo del CONTRATISTA. **40)** Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el supervisor designado por EL DEPARTAMENTO y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de EL DEPARTAMENTO. **41)** EL CONTRATISTA se obliga a la instalación de una (1) valla informativa en lugar visible de las obras, de acuerdo con el diseño entregado por la Gobernación de Córdoba. Para la aprobación del primer desembolso (Acta de avance de obra Nº 1), el contratista deberá enviar registro fotográfico de las vallas instaladas. **42)** El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de todos los diseños y planos; carteras topográficas inicial y final de las obras realizadas, los cuales deberán ser entregados al DEPARTAMENTO con el visto bueno de la Supervisión, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético. **43)** El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público y licencias ambientales.**44)** Socializar el desarrollo del proyecto objeto del contrato con la comunidad en la cual se realiza. **45**) Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas en compañía del Supervisor del DEPARTAMENTO y el Supervisor. **46)** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. OBLIGACIONES ESPECIALES **47)** RESPECTO DE LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES: Después de la adjudicación y suscripción del contrato y previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia de la información que exista del proyecto, en cuyo caso la revisará y tomará la que considere necesaria para la ejecución del mismo. La información del proyecto solo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos de este contrato.**48)** RESPECTO DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO OFRECIDO: El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal mínimo ofertado, necesario para el desarrollo de los trabajos. Por acuerdo de las partes, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito,

podrá el CONTRATISTA sustituir o modificar parcialmente el personal mínimo ofrecido, pero el personal sustitutivo deberá reunir los mismos o superiores calidades del reemplazado. La Supervisión podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que el Supervisor haya fijado. **49)** RESPECTO DE LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA: El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros. El contratista asumirá todos los riesgos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la Interventoría, el del departamento y terceras personas. En desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material volviendo el sitio a su estado original. Si el contratista no lo hiciere, el ente territorial lo hará y descontará el costo de las actas de obra que se adeuden al contratista. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Pagar el valor del contrato; 2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte; 3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual. 4. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS**: El contratista deberá constituir a favor **DEL DEPARTAMENTO** una garantía única: **1) DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, el pago de las multas y la cláusula penal que se le impongan al CONTRATISTA, por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **2) EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el CONTRATISTA reciba por este concepto y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **3) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución del trabajo, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **4) LA ESTABILIDAD DE LA OBRA, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el treinta por 30% del valor definitivo de la obra civil objeto de este contrato, con una vigencia de cinco años contados a partir del acta de recibo final. Se aclara que el plazo de estabilidad de tres (3) años es solo para las actividades de afirmado y/o conformación de calzada, para las otras actividades diferentes a las ya mencionadas se amparará la estabilidad por cinco (5) años a partir de la fecha del acta de entrega de las obras. Su aprobación por EL DEPARTAMENTO será condición previa para realizar el último pago del contrato.**5) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE):** El Contratista, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto. Tomador o Afianzado: Contratista. Asegurados: el departamento. Beneficiarios: el departamento. Cuantía: TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin que en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes. Vigencia: Plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD**: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo, salvo previa autorización expresa y escrita del **DEPARTAMENTO. PARÁGRAFO**: Cualquier reclamo que el CONTRATISTA

considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por el DEPARTAMENTO el Interventor y/o el Consultor, deberá hacerse por escrito, debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**.- **INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO: El CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **DEPARTAMENTO** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado en el ordenamiento jurídico, de multas diarias sucesivas del uno por mil (1x 1000) del valor del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 20% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL DEPARTAMENTO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones, no se requiere que EL DEPARTAMENTO lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al CONTRATISTA dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula, las cuales se establecerán de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO TERCERO**. El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a las multas. **PARÁGRAFO CUARTO**: De no existir tales saldos a favor del contratista o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, EL DEPARTAMENTO podrá obtener su pago total o parcial mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. PARÁGRAFO QUINTA: El procedimiento para la imposición de las multas será el establecido en el Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento definitivo ya sea total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido previsto en el ordenamiento jurídico, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **EL DEPARTAMENTO** podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el secretario de Infraestructura del departamento o por quien este designe para tal efecto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES**: **EL CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de personal lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que **EL DEPARTAMENTO** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al **CONTRATISTA**, el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O PROHIBICIONES**. Con la firma del presente contrato, el **CONTRATISTA** manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad

1153 2019

prevista en la constitución y las demás normas que regulan la materia, en especial manifiesta no encontrarse incurso en las inhabilidades y/o prohibiciones establecidas en la Ley 821 de 2003, ni en ninguna establecida en el ordenamiento nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- IMPUESTOS:** Las estampillas Departamentales que se causen con la suscripción del presente Contrato de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza N° 06 de 2016, deberán pagarse dentro del término de legalización y en todo caso antes de la suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**- El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución requiere de la publicación en el SECOP, la aprobación de la garantía única de cumplimiento, expedición del registro presupuestal y finalmente la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN.** Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la Obra **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control comunitario de que trata el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN y LEGALIZACIÓN.**- Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la suscripción entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la existencia de disponibilidad presupuestales correspondientes, la aprobación de la garantía única, el pago de impuestos y finalmente la suscripción del acta de inicio. Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante, cuando a ello hubiere lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias y el pago de impuestos antes mencionados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Montería.

Se suscribe en la ciudad de Montería a los 15 NOV 2019

ELIANA MARGARITA UPARELA MARSIGLIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
EL DEPARTAMENTO

MANLIO ROLANDO VIZCAYA MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
METCONCIVIL S.A.S
EL CONTRATISTA

Proyectó: Carmen Márquez- Asesor Jurídico externo SI
Revisó: Juan Pablo Rojas Acuña – Asesor jurídico Externo SI

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

ACTA FINAL DE EJECUCIÓN

CONTRATO:	N° 1153 DE 2019 de fecha 15 de noviembre de 2019
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CONTRATISTA:	METCONCIVIL S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT DOBLE 5X5 EN LA VÍA ENTRE CENTRO ALEGRE Y MARIMBA, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA
VALOR DEL CONTRATO:	$275.510.322 MCTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2019
PRORROGA No. 1	55 DÍAS
PRORROGA No. 2	30 DÍAS
FECHA ACTA DE INICIO:	25 de noviembre de 2019
VALOR A PAGAR:	$ 27.551.032,00 MCTE. Correspondiente al Pago FINAL
AVANCE ACUMULADO:	100%

En Montería, a los (17) días del mes de noviembre de 2020, se reunieron **CILIA JAQUELIN TOBÍAS CARRASCAL** mayor de edad y vecino de la ciudad de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No. 50.882.640 expedida en Momil- Córdoba como Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Departamento de Córdoba, y MANLIO ROLANDO VIZCAYA MÉNDEZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía 79.602.630 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de METCONCIVIL SAS S.A.S, con nit. 812004943-4, en calidad de CONTRATISTA; con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio parcial del objeto del contrato durante el periodo comprendido entre el **01 de marzo de 2020 hasta el 25 de marzo de 2020.**

Por lo que una vez revisadas y verificadas la real ejecución de las actividades relacionadas en el informe presentado por el contratista el día (25) del mes de marzo de 2020, se certifica que efectivamente el contratista cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta final.

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$275.510.322
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL	$275.510.322

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Acta de Ejecución No.	Fecha	Orden Pago N°	Comp. Egreso N°	Vr. Bruto a Pagar	Desc. Realizados	Valor Neto recibido	Saldos Por Pagar
Anticipo	10/12/2019	15597	16203	$ 82.653.097	$4.132.655	$78.520.442	$275.510.322
Pago 1	02/10/2020	7331	En tramite	$ 173.571.503	$15.373.476	$158.198.027	$192.857.225
Pago Final				$ 19.285.722			$0

ANTICIPO	$82.653.097
VALOR AMORTIZADO (30%)	$ 8.265.310,00
TOTAL VALOR DEL CONTRATO	$275.510.322
TOTAL PRESENTE ACTA	$ 27.551.032,00
SALDOS PENDIENTE POR PAGAR	$ 0
VALOR NETO A PAGAR	$ 19.285.722

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los (17) días del mes de noviembre de 2020.

CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL
Supervisor

MANLIO ROLANDO VIZCAYA MÉNDEZ
Contratista

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE OBRA Nº Nº 1153 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y METCONCIVIL S.A.S

CONTRATO:	Nº 1153 DE 2019 de fecha 15 de noviembre de 2019
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CONTRATISTA:	METCONCIVIL S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT DOBLE 5X5 EN LA VÍA ENTRE CENTRO ALEGRE Y MARIMBA, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS $275.510.322 MCTE.)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2019
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO	1677 DE 02 DE JULIO DE 2019
REGISTRO PRESUPUESTAL CONTRATO	4861 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2019
PRORROGA No. 1	55 DÍAS
PRORROGA No. 2	30 DÍAS
FECHA ACTA DE INICIO:	25 de noviembre de 2019
FECHA ACTA DE FINALIZACION CONTRACTUAL:	25 de marzo de 2020
AVANCE EJECUTADO	100%
VALOR EJECUTADO	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS $275.510.322 MCTE.)
CUMPLIMIENTO DE METAS	SATISFACTORIO

En Montería, a los 16 de diciembre de 2020, se reunieron la ingeniera **CILIA TOBÍAS CARRASCAL**, identificada con C.C No. 50.882.640 de Momil, en su calidad de secretaria de Infraestructura Departamental, código 020, grado 03 de la

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE OBRA N° N° 1153 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y METCONCIVIL S.A.S

planta Central de la Gobernación de Córdoba, según acta de posesión de fecha tres (03) de enero de 2020, Decreto de Nombramiento No 000019 de fecha 02 enero de 2020 y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No 00066 de fecha 10 de Enero de 2020, actuando en nombre y por cuenta del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA**- quién en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y **MANLIO ROLANDO VIZCAYA MÉNDEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía 79.602.630 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de **METCONCIVIL SAS S.A.S,** con nit. 812004943-4, en calidad de **CONTRATISTA**, acuerdan Liquidar el contrato No. 1153 de 2019, conforme al siguiente detalle:

I.- VALORES

Valor Inicial	$275.510.322 MCTE.
Valor Final	$275.510.322 MCTE.

II.- RESUMEN DE ACTAS

Acta de inicio:	25 DE NOVIEMBRE DE 2019
PRORROGA No. 1:	27 DE DICIEMBRE DE 2019
PRORROGA No. 2:	24 DE FEBRERO DE 2020

III.- ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor del Contrato	$275.510.322 MCTE.
Valor anticipo	$ 82.653.097 MCTE.
Valor acta n. 1	$ 247.959.290 MCTE.
Valor acta FINAL	$ 27.551.032 M/CTE
Saldo del contrato	$ 0 M/CTE

En consecuencia, de lo anterior:

Para mayor discriminación de la información anterior:

Acta de Ejecución No.	Fecha	Orden Pago N°	Comp. Egreso N°	Vr. Bruto a Pagar	Amortización	Desc. Realizados	Valor Neto recibido	Saldos Por Pagar
Anticipo	10/12/2019	15597	16203	$ 82.653.097		$4.132.655	$78.520.442	$275.510.322
Pago 1	02/10/2020	7331	En tramite	$ 173.571.503	$ 74.387.787	$15.373.476	$158.198.027	$192.857.225
Pago Final				$ 27.551.032,00	$ 8.265.310			$0

IV- FORMA DE PAGO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE OBRA Nº Nº 1153 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y METCONCIVIL S.A.S

EL DEPARTAMENTO pagará el valor de los contratos así:

1) Un desembolso a titulo de anticipo equivalente al 30 % del valor del contrato, que deberá ser amortizado en su totalidad en los pagos de que tratan en los numerales 2 y 3 de este acápite.2) El noventa por ciento 90% se cancelara mediante actas parciales de avance de obra, de cada una de las cuales se descontara, como mínimo el treinta por ciento de su valor 30%, para amortizar el anticipo y hasta su devolución total. 3) El restante diez por ciento 10 %, dentro de los sesenta días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere. PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos que se entregara al CONTRATISTA a título de anticipo deberán manejarse en una cuenta bancaria de una entidad financiera a nombre del proyecto, dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Los rendimientos que se generen pertenecerán al DEPARTAMENTO, razón por la cual deberán ser devueltos a este con anterioridad a la cancelación del pago relacionado en el numeral tercero anterior, esto es del ultimo diez por ciento (10%) del contrato, acompañados de la respectiva certificación o soportes bancarios sobre su cuantificación. PARAGRAFO SEGUNDO: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin formula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas a la con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los gastos que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. PARAGRAFO TERCERO: Para el desembolso del anticipo EL CONTRATISTA deberá presentar un plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor. NOTA_ EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación a los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE OBRA N° N° 1153 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y METCONCIVIL S.A.S

V- GARANTÍAS

Póliza ajustada a acta final presenta las siguientes garantías

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	COMPAÑÍA ASEGURADORA	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	$55.102.064	LIBERTY SEGUROS S.A.	25/11/2019	25/09/2020
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	$55.102.064	LIBERTY SEGUROS S.A.	25/11/2019	25/03/2023
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	$82.653.097	LIBERTY SEGUROS S.A.	25/11/2019	25/09/2020
ESTABILIDAD DE LA OBRA	$82.653.097	LIBERTY SEGUROS S.A.	17/11/2020 - 18/11/2025	

VI- CANTIDADES EJECUTADAS

Las actividades ejecutadas se pueden expresar de la siguiente manera:

Ejecucion: (1) BOX CULVERT DOBLE 5X5.

CONSTANCIAS

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN y dejamos las siguientes constancias, acorde a lo estipulado en el Contrato:

-Que el proyecto de la referencia, objeto de la presente acta de liquidación se ejecutó a través del contrato N° 1153 de 2019, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT DOBLE 5X5 EN LA VÍA ENTRE CENTRO ALEGRE Y MARIMBA, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA"

-Que en la presente Acta de Liquidación del Contrato están incluidos todos los valores ejecutados así: Contratadas inicialmente con todas las revisiones, compensaciones y modificaciones acordadas para el contrato.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE OBRA N° N° 1153 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y METCONCIVIL S.A.S

-Que la obra fue entregada por el Contratista y recibida por el Departamento de Córdoba,como consta en el acta de entrega y recibo final, cual hace parte de la presente Acta.

-Que el Contratista presentará para el pago de la Cuenta Final del Contrato, los siguientes documentos: copia del Acta de Entrega y Recibo Final de Obra, Certificado de la caja de Compensación Familiar de Córdoba, Planillas y pagos Sistema de Seguridad Social, y Modificaciones del vencimiento de los términos de las pólizas aprobadas por el delegado del Gobernador del Departamento de Córdoba.

-EL CONTRATISTA manifiesta, que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual, EL CONTRATISTA, RENUNCIA a toda acción posterior, judicial y extrajudicial, que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA en relación con el contrato y la presente liquidación.

-Que no se le impusieron multas al contratista.

-Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar, conforme a los porcentajes establecidos en la legislación actual.

-Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar, conforme a los porcentajes establecidos en la legislación actual.

-Que habiendo realizado el 100.0% de las obras como lo certifica la supervisión, se procede a firmar la presente acta de liquidación del contrato de obra 1153 de 2019, toda vez que se cumplió con el objeto del contrato.

Que como quiera que aún queda pendiente un saldo a favor del contratista correspondiente al acta final, la presente acta de liquidación queda perfeccionada una vez se haya girado el valor correspondiente al saldo pendiente.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE OBRA N° N° 1153 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y METCONCIVIL S.A.S

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el Contrato No. 1153-2019, CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT DOBLE 5X5 EN LA VÍA ENTRE CENTRO ALEGRE Y MARIMBA, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes recíprocamente se declaran a paz y salvo por todo concepto con el Departamento de Córdoba, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones contraídas en relación con el citado contrato.

TERCERO: suscrita la presente acta, se entregará copia al contratista, para lo pertinente.

CUARTO: Que están pendiente a favor del contratista, pagos correspondientes al acta final, la presente acta de liquidación queda perfeccionada una vez se haya girado el valor correspondiente al saldo pendiente.

Por lo anterior se firma la presente acta a los 16 de diciembre de 2020, por los que en ella intervinieron:

MANLIO ROLANDO VIZCAYA MÉNDEZ
Contratista

CILIA TOBIAS CARRASCAL
Secretaria de Infraestructura

Proyectó: Oscar Pineda M. Arquitecto contratista SID
Luz Letícia Burgos A. Abogado Contratista SID

Reviso: Cesar Herrera M. Abogado Contratista SID
Selena Mendoza G. Contador Contratista SID

Contrato No. 2

CONTRATO N°	034 DE 2017
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TIERRALTA
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL BOX VILLA NAZARETH
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE UN BOX-DOBLE DE 2,30 M x 2,50 M x 6,00, EN LA CARRERA 31 CON CALLE 12, BARRIO VILLA NAZARETH DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"
VALOR	CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($120.491.569,00)
TERMINO	UN (1) MES

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE TIERRALTA**, entidad territorial del orden local, representada legalmente por el señor **FABIO LEONARDO OTERO AVILEZ**, mayor de edad vecino y domiciliado en Tierralta - Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.768.748 de Montería, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha Treinta y uno (31) Diciembre de 2015, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TIERRALTA**, debidamente facultado para contratar por la Constitución Política y el Acuerdo No. 014 del 30 de Noviembre de 2016, expedido por el Concejo Municipal, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, la **UNIÓN TEMPORAL BOX VILLA NAZARETH**, identificado con el Nit. No. 901133351-1 representado por el señor **ARCENIO ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.776.622 DE MONTERÍA, quien declara no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, se ha celebrado el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que EL MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No 1018 de fecha 20 de noviembre de 2017, proferida por el Alcalde, en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 034-2017, publicada en la página web, www.contratos.gov.co, Portal Único de Contratación. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad legal, jurídica y contractual necesaria para ejecutar el objeto

contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **CUARTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA– OBJETO**: El objeto del contrato que se celebra es: "CONSTRUCCIÓN DE UN BOX-DOBLE DE 2,30 M x 2,50 M x 6,00, EN LA CARRERA 31 CON CALLE 12, BARRIO VILLA NAZARETH DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA". **PARAGRAFO PRIMERO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**: El valor de éste contrato es la suma de CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($120.491.569,00), incluido todos los costos Directos e Indirectos y demás a que haya lugar, los cuales se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. PR090069 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR VALOOR DE ($120.491.569,00). RUBRO: 0.5.35.01.2.06 TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELÉCTRICO. **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO DE TIERRALTA pagará el valor del contrato así: **a). PAGOS PARCIALES** de hasta el 90% del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución, presentadas con avances de obra superiores al 30% de ejecución de la obra, para lo cual será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar. **b).- UN PAGO FINAL DEL 10%** del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la supervisión, para lo cual será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de la obra, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo, liquidación del contrato y actualización de las garantías y aprobación de las mismas cuando a ello haya a lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La sola suscripción del contrato, autoriza al Municipio para que en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en caja y a los trámites administrativos correspondientes. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO**: El plazo para la ejecución del contrato es de UN (1) MES, una vez cumplidos los requisitos de ejecución y legalización del contrato y, se haya suscrito la respectiva acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra **y precio unitario** fijo contenidos *en la* propuesta presentada y

Reglas de participación. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. **2)** Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. **3)** Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la presente selección. **4)** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. **5)** Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. **6)** Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación. Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO DE TIERRALTA le solicite. **7)** Realizar y presentar el registro fotográfico y/o de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **8)** Realizar por su cuenta y riesgo el Control de Calidad de la obra. **9)** El contratista deberá en relación con el personal no calificado vincular como mínimo un 80% de personal nativo de la región. **10)** El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las *áreas a intervenir del proyecto que lo requieran* o solicite la supervisión, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra. **11)** Deberán asimismo garantizar que las áreas a intervenir estén aisladas totalmente, para evitar el tránsito e intromisión de personas ajenas a la obra. **12)** El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato. **13)** El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El supervisor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la obra o las obras en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del Interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. El contratista deberá mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación. La señalización anterior no tendrá pago separado y su costo deberá estar incluido en el valor de la propuesta económica. **14)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL

MUNICIPIO se obliga: 1.- Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. 2.- Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 3.- Expedir el cumplido correspondiente. 4.- Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. 5.- Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones. **6.-** Las demás que le correspondan en virtud del principio de responsabilidad y de los derechos y deberes de las entidades en materia de contratación. **CLAUSULA SEPTIMA –SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control el presente contrato, se designa al Secretario Obras Públicas del Municipio o del profesional quien este designe, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, las que a continuación se detallan: **a)** Vigilar, controlar y supervisar, la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato y el cabal cumplimiento de su objeto. **b)** Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. **c)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **d)** Informar oportunamente al sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS**: El contratista se obliga a constituir, a favor de MUNICIPIO DE TIERRALTA, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare: **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES**: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**: Cubre contra el incumplimiento y requisitos mínimos fijados en el contrato, o especificaciones técnicas del bien o servicio contratado, su duración será de CINCO (5) AÑOS, contado a partir del acta de recibo final de la obra, en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. Igualmente constituirá el amparo de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y en ningún caso podrá ser inferior a doscientos (200) SMLMV y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor del MUNICIPIO DE TIERRALTA serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y**

TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemnes las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS**: En caso de mora o de *incumplimiento* parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las *diferencias* y discrepancias surgidas de la

actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5° del artículo 5° de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS Y PUBLICACION:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. Este publicará en el SECOP. **CLAUSULA VIGESIMA – LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARAGRAFO**: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – ASIGNACION DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en los Estudios Previos y Pliegos de Condiciones Definitivos, documentos que hacen parte integral del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA — SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y**

PRESTACIONAL. De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de Tierralta.

Para constancia se firma en Tierralta, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2017

FABIO LEONARDO OTERO AVILEZ
Alcalde
MUNICIPIO DE TIERRALTA
ENTIDAD CONTRATANTE

UNIÓN TEMPORAL BOX VILLA NAZARETH
Nit. No. 901133351-1
R/L: ARCENIO ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ
C.C. No. 10.776.622 DE MONTERÍA
CONTRATISTA

BOX VILLA NAZARETH
UNION TEMPORAL.

ANEXO 3

CARTA DE UNION TEMPORAL

CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

TIERRALTA CORDOBA 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

Señores
MUNCIPIO DE TIERRALTA
Córdoba

REF: SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA No. 034 - 2017

Estimados señores:

Los suscritos, CONSTRUCTORA CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICAS S.A.S (MET – CONCIVIL S.A.S). con NIT: 812004943 - 4, representada legalmente por MANLIO ROLANDO VIZCAYA MENDEZ mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 79.602.630 expedida en Planeta rica, ARCENIO ANTONIO MORENO RODRIGUEZ con NIT: 10776622-8, mayor de edad e identificad con cédula de ciudadanía No. 10776622 expedida en Montería, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el proceso de selección abreviada de la referencia, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE UN BOX-DOBLE DE 2,30 M x 2,50 M x 6,00, EN LA CARRERA 31 CON CALLE 12, BARRIO VILLA NAZARETH DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO % (2)
CONSTRUCTORA CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICAS S.A.S	TODAS LAS ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO	30%
ARCENIO ANTONIO MORENO RODRIGUEZ	TODAS LAS ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO	70%

BOX VILLA NAZARETH
UNION TEMPORAL.

1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL BOX VILLA NAZARETH.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es **ARCENIO ANTONIO MORENO RODRIGUEZ** domiciliado en Tierralta, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 10.776.622 de Monteria, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es: En la ciudad de Tierralta, con dirección Calle 10 No. 16 - 102, Teléfonos: 768 5170 / 314-594-8398 y correo electrónico: constructora.molher@gmail.com, arce_arq@hotmail.com.

En constancia, se firma en Tierralta a los 01 días del mes de Noviembre de 2017.

ACEPTO: _____
NOMBRE: MANLIO ROLANDO VIZCAYA MENDEZ.
C.C: N°.79.602.630 expedida en Planeta Rica.
Rep. Legal: CONSTRUCTORA CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICAS S.A.S

ACEPTO: _____
NOMBRE: ARCENIO ANTONIO MORENO RODRIGUEZ
C.C: N°.10.776.622 expedida en Montería.

	ALCALDIA DE TIERRALTA SISTEMA DE GESTION INTEGRAL	Código :GJ-M02.F11	Versión:02
	ACTA RECIBIDO FINAL		Página: 1 de 1

61

CONTRATO No.	**034- DE 2017**
OBJETO:	**"CONSTRUCCION DE UN BOX-DOBLE DE 2,30M X 2,50M X 6,00, EN LA CARRERA 31 CON CALLE 12, BARRIO VILLA NAZARETH DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA-DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**
CONTRATISTA:	**UNION TEMPORAL BOX VILLA NAZARETH. RL. ARCENIO ANTONIO MORENO RODRIGUEZ.**
INTERVENTOR:	**NA**
SUPERVISOR:	**ING, GUSTAVO ADOLFO SALAS DE LA ESPRIELLA**
VALOR:	**$120'491.569,00**
VALOR ADICIÓN:	**NA**
VALOR TOTAL:	**$120'491.569,00**
FECHA DE INICIACIÓN:	**30-11-2017**
PRORROGA:	**NA**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**30-12-2017**

En el municipio de Tierralta a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2017, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal los siguientes señores: **GUSTAVO ADOLFO SALAS DE LA ESPRIELLA**, identificado con cédula de ciudadanía N°78.702.888, quien actúa en calidad de supervisor en representación de la Alcaldía, y **UNION TEMPORAL BOX VILLA NAZARETH. RL. ARCENIO ANTONIO MORENO RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 10.776.622 de Montería, representante del contratista de la referencia; con el fin de entregar y recibir respetivamente lo estipulado en el objeto del contrato, inspeccionadas las actividades ejecutadas y de verificar que las mismas se efectuaron de acuerdo a lo estipulado en el objeto del contrato suscrito para tal efecto, se recibe a satisfacción:

El estado financiero del proyecto se registra en el siguiente cuadro:

No. ACTA	FECHA	VALOR CONTRATO	ANTICIPO	V. ACTAS	AMORTIZACION ANTICIPO	ANTICIPO X AMORTIZ	PAGADO	% EJEC	CUENTAS X PAGAR	ACT NO EJEC	SALDO
1	26-12-2017	$120'491.569	0	$120'491.569	0	0	$120'491.569	100%	0	0	0
TOTAL		$120'491.569	0	$120'491.569	0	0	$120'491.569	100%	0	0	0

CONSIDERACIONES U OBSERVACIONES

- Los materiales utilizados son óptimos y de buena calidad, tal como se especifican en el presupuesto adjunto.
- El proceso de ejecución se realizó en los tiempos establecidos, dando un cumplimiento del 100% del contrato.
- Los beneficiarios por las obras ejecutadas se encuentran satisfecho.

Para constancia se firma en original y copia por los que en ella intervinieron:

Supervisor

Contratista.



12. Certificación Bancaria.

Certificación Bancaria

Bancolombia

63

Planeta Rica, 27 de junio de 2023

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que YOMA CONSTRUCCIONES SAS identificado (a) con NIT. 901653259, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	687-000025-11	2022/11/21	ACTIVA

Atentamente Medellín,
Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea **verificar** la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



13. Compromiso Anticorrupción.

FORMATO N° 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: **JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH**, domiciliado en Planeta Rica, identificado con 5.092.452 quien obra en calidad de representante legal de **YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S**, Quien(es) en adelante se denominará(n) **EL OFERENTE**, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso de invitación No. 057 DE 2023 para la conformación del Banco de Oferentes de las personas sin ánimo de lucro que podrán celebrar contratos de aporte con el MEN para la operación del Programa de Alimentación Escolar, en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.

SEGUNDO: *Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para* fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de el Bagre, a los 27 días del mes de junio de 2023.

Atentamente

JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH
CC. No. 5.092.452
Representante Legal
YOMA CONSTRUCCIONES SAS



14. Certificado de inhabilidades e Incompatibilidades.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

En constancia, se firma en El Bagre, a los 27 días del mes de junio de 2023

JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH
CC. No. 5.092.452
Representante Legal
YOMA CONSTRUCCIONES SAS



15. Oferta Económica.

OFERTA ECONOMICA

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL CAÑO PIEDRAS BLANCAS ENTRE LA CALLE 56, LA CARRERA 35A Y CARRERA 36, EN EL BARRIO PORTUGAL SECTOR PIEDRAS BLANCAS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA

Items	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 711.400,00**
1,1	Localizacion, nivelacion y replanteo	m2	36,00	$ 3.400,00	$ 122.400,00
1,2	Descapote	m2	18,00	$ 4.500,00	$ 81.000,00
1,3	Cerramiento con lona verde	ml	40,00	$ 12.700,00	$ 508.000,00
2	**EXCAVACION Y RELLENOS**				**$ 1.053.920,00**
2,1	Excavación manual profundidad <2,0 m en tierra común. Zapatas	m3	7,80	$ 45.200,00	$ 351.120,00
2,2	Lleno compactado con material de prestamo	m3	14,00	$ 50.200,00	$ 702.800,00
3	**CONCRETOS**				**$ 7.332.270,00**
3,1	Solado en concreto f'c= 3.500 psi. Espesor 0.05 m	m3	0,15	$ 825.000,00	$ 123.750,00
3,2	Zapata en concreto f'c = 3.000 psi	m3	1,30	$ 910.900,00	$ 1.184.170,00
3,3	Viga de amarre de 0,25 m x 0,25 m. En concreto f'c= 3.000 psi	m3	0,80	$ 910.900,00	$ 728.720,00
3,4	Aleros para cabezotes de puentes de 2,50 m x 1,45 m. Espesor de 15 cm. Concreto f'c = 3.000 psi	m3	2,30	$ 910.900,00	$ 2.095.070,00
3,5	Muro frontal de 1,2 m x 1,2 m. Espesor de 15 cm. Concreto 3000 psi.	m3	1,00	$ 910.900,00	$ 910.900,00
3,6	Columnas en concretof'c = 3.000 psi 0,30x0,30	m3	0,90	$ 1.025.900,00	$ 923.310,00
3,7	Concreto reforzado para rampla de acceso cabezarea de puerta, espesor 12cm. Concreto 3000 psi, refuerzo malla electrosoldada de 20x20, 4mm.	m3	1,50	$ 910.900,00	$ 1.366.350,00
4	**ACEROS**				**$ 3.255.796,00**
4,1	Acero de refuerzo, fy=60.000 Psi.	kg	324,16	$ 9.350,00	$ 3.030.896,00
4,2	Malla electrosoldada 20x20, 4mm de 6x2,35m.	Und	1,00	$ 174.900,00	$ 174.900,00
5	**CARPINTERIA METALICA**				**$ 21.042.500,00**
5,1	Suministro, transporte e instalación de perfil en C Gr50 220x80x2,5 mm, de 6m negro. Para viga laterales de estructura metalica de puente peatonal	und	8,00	$ 562.500,00	$ 4.500.000,00
5,2	Suministro, transporte e instalación de tubo rectangular de 120x60x2,0 mm, de 6m estructural HR50. Para viga transversal de estructura metalica de puente peatonal	und	3,00	$ 447.500,00	$ 1.342.500,00
5,3	Suministro, transporte e instalación de tubo rectangular de 80x40x2,0 mm, de 6m estructural HR50 negro. Para viga longitudinal interna de estructura metalica de puente peatonal	und	3,00	$ 345.000,00	$ 1.035.000,00
5,4	Suministro, transporte e instalación de lamina tipo alfajor de 1x3 metros, 6,0 mm, para plataforma de estructura de puente peatonal	m2	18,00	$ 567.500,00	$ 10.215.000,00
5,5	Suministro, transporte e instalación de tuberia galvanizada liviana de 2 pulgadas para barandas de puente peatonal	und	10,00	$ 240.500,00	$ 2.405.000,00
5,6	Suministro, transporte e instalación de platinas de 6m x 1-1/2x1/4 pul, mm, para barandas de puente peatonal	und	10,00	$ 154.500,00	$ 1.545.000,00
6	**PINTURA**				**$ 1.051.200,00**
6,1	Pintura anticorrosiva tipo 1 para estructura de puente peatonal	ml	9,00	$ 116.800,00	$ 1.051.200,00

COSTOS DIRECTOS		**$ 34.397.086,00**
AU	**29,59%**	**$ 10.178.097,75**
TOTAL OBRA		**$ 44.575.183,74**

JOSE ANIBAL ALZORRE SAURITH
YOMA CONSTRUCCIONES SAS

ANALISIS DEL AU

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL CAÑO PIEDRAS BLANCAS ENTRE LA CALLE 56, LA CARRERA 35A Y CARRERA 36, EN EL BARRIO PORTUGAL SECTOR PIEDRAS BLANCAS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA

COSTO DIRECTO DEL PROYECTO	$ 34,415,725,99		VALOR EN SMMLV		26,46
DURACIÓN DEL PROYECTO	30	DIAS	SMMLV	$ 1.300.606,00	
COSTOS ADMINISTRATIVOS	25,59%				

1. PERSONAL POR ADMINISTRACION	Cantidad	Dias	Prestaciones	Sal. Básico	Valor total	Porcentaje
Descripción:						
Ingeniero Director						
tecnologos	1	30	72,00%	$70.000,00	$3.612.000,00	10,50%
Ingeniero Residente						
Encargado de obra						
Auxiliares						
Secretaria						
Comisión de Topografía						
Celaduría						
Plomero						
Almacenista						
Herramientero						
TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO						10,50%
2. MOVILIZACIÓN E INSTALACIÓN	Un	Cantidad	Días	Tarifa	Valor total	Porcentaje
Descripción:						
Valla informativa						
Movilización equipos						
Arrendamientos						
Oficinas, almacen						
Instalación provicional	UN	1		$550.000,00	$550.000,00	1,60%
Dotación campamento						0,00%
Cerramiento provisionales						
TOTAL MOVILIZACIÓN E INSTALACIÓN						1,60%
3. GASTOS GENERALES	Un	Cantidad	Días	Tarifa	Valor total	Porcentaje
Descripción:						
Servicios públicos					$0,00	0,00%
Gastos de representación						
Oficina Principal						
Papelería					$0,00	0,00%
Equipos de computo						
Equipos de comunicación						
Transporte personal obra						
Implemento de aseo						
TOTAL GASTOS GENERALES						0,00%
4. GASTOS LEGALES, JURIDICOS Y TRIBUTARIOS	Un	Cantidad	Días	Tarifa	Valor total	Porcentaje
Descripción:						
Impuesto de timbre						0,00%
Estampilla pro cultura						1,50%
Estampilla pro anciano						4,00%
Estampilla pro hospital						1,00%
Pólizas (RCE y Cumplimiento)						1,00%
Impuesto de guerra						5,00%
TOTAL GASTOS LEGALES JURIDICOS Y TRIBUTARIOS						12,50%
INVERSIÓN AMBIENTAL					$0,00	0,00%
					UTILIDADES ESPERADAS	4,00%
					TOTAL COSTOS INDIRECTOS A.U	29,59%

JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH
YOMA CONSTRUCCIONES SAS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO : CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL CAÑO PIEDRAS BLANCAS ENTRE LA CALLE 56, LA CARRERA 35A Y CARRERA 36, EN EL BARRIO PORTUGAL SECTOR PIEDRAS BLANCAS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA

ITEM: 1,1 Localizacion, nivelacion y replanteo

UNIDAD: m2

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.
Equipo de topografia	1,00	60.000	110	545
Herramienta menor				268
			SUB-TOTAL	813,04

II. MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCIÓN	UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.
Estacas, Clavos y pintura	global	500,00	1,00	500,00
			SUB-TOTAL	500,00

III. TRANSPORTES

MATERIAL	Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.
				SUB-TOTAL	

IV. MANO DE OBRA

PERSONAL	JORNAL MAS PRESTAC.	REND.	V-UNIT.
CUADRILLA 7	229.565,52	110,00	2.086,96
		SUB-TOTAL	2.086,96
	TOTAL COSTO *DIRECTO*		3.400,00

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	%	V-TOTAL
Administración		-
Utilidad		-
Imprevistos		-
	SUB-TOTAL	-
	TOTAL	3.400

JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH
YOMA CONSTRUCCIONES SAS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO : CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL CAÑO PIEDRAS BLANCAS ENTRE LA CALLE 56, LA CARRERA 35A Y CARRERA 36, EN EL BARRIO PORTUGAL SECTOR PIEDRAS BLANCAS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA

ITEM: 1,2 Descapote

UNIDAD: m2

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.
Herramienta menor				140
			SUB-TOTAL	139,79

II. MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCIÓN	UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.
				-
			SUB-TOTAL	-

III. TRANSPORTES

MATERIAL	Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.
				SUB-TOTAL	

IV. MANO DE OBRA

PERSONAL	JORNAL MAS PRESTAC.	REND.	V-UNIT.
CUADRILLA 1	114.685,52	26,30	4.360,21
		SUB-TOTAL	4.360,21
	TOTAL COSTO DIRECTO		4.500,00

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	%	V-TOTAL
Administración		-
Utilidad		-
Imprevistos		-
	SUB-TOTAL	-
	TOTAL	4.500

JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH
YOMA CONSTRUCCIONES SAS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO : CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL CAÑO PIEDRAS BLANCAS ENTRE LA CALLE 56, LA CARRERA 35A Y CARRERA 36, EN EL BARRIO PORTUGAL SECTOR PIEDRAS BLANCAS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA

ITEM: 1,3 Serramiento con lona verde

UNIDAD: ml

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.
Herramienta menor				517
			SUB-TOTAL	516,72

II. MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCIÓN	UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.
lona verde de serramiento	ml	6.450,00	1,00	6.450,00
liston 2x4 de 3 mt	und	24.000,00	0,30	7.200,00
puntilla de copa 2"	kg	11.500,00	0,02	230,00
			SUB-TOTAL	6.450,00

III. TRANSPORTES

MATERIAL	Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.
				SUB-TOTAL	

IV. MANO DE OBRA

PERSONAL	JORNAL MAS PRESTAC.	REND.	V-UNIT.
CUADRILLA 1	114.665,52	20,00	5.733,28
		SUB-TOTAL	5.733,28
	TOTAL COSTO DIRECTO		12.700,00

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	%	V-TOTAL
Administración		-
Utilidad		-
Imprevistos		-
	SUB-TOTAL	-
	TOTAL	12.700

JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH
YOMA CONSTRUCCIONES SAS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO : CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL CAÑO PIEDRAS BLANCAS ENTRE LA CALLE 56; LA CARRERA 35A Y CARRERA 36, EN EL BARRIO PORTUGAL SECTOR PIEDRAS BLANCAS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA

ITEM: 2,1 Excavación manual profundidad <2,0 m en tierra común. Zapatas

UNIDAD: m3

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.
Herramienta menor				334
			SUB-TOTAL	333,79

II. MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCIÓN	UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.
				-
			SUB-TOTAL	-

III. TRANSPORTES

MATERIAL	Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.
				SUB-TOTAL	

IV. MANO DE OBRA

PERSONAL	JORNAL MAS PRESTAC.	REND.	V-UNIT.
CUADRILLA 1	114.665,52	2,50	45.866,21
		SUB-TOTAL	45.866,21
	TOTAL COSTO DIRECTO		46.200,00

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	%	V-TOTAL
Administración		-
Utilidad		-
Imprevistos		-
	SUB-TOTAL	-
	TOTAL	46.200

JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH
YOMA CONSTRUCCIONES SAS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO : CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL CAÑO PIEDRAS BLANCAS ENTRE LA CALLE 56, LA CARRERA 35A Y CARRERA 36, EN EL BARRIO PORTUGAL SECTOR PIEDRAS BLANCAS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA

ITEM: 2,2 Lleno compactado con material de préstamo

UNIDAD: m3

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	CANT.	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.
Herramienta menor				486
			SUB-TOTAL	485,68

II. MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCIÓN	UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.
				-
			SUB-TOTAL	-

III. TRANSPORTES

MATERIAL	Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.
volqueta	6,00			140.000,00	23.333,33
cargador	6,00			60.000,00	10.000,00
				SUB-TOTAL	33.333,33

IV. MANO DE OBRA

PERSONAL	JORNAL MAS PRESTAC.	REND.	V-UNIT.
CUADRILLA 1	114.665,52	7,00	16.380,79
		SUB-TOTAL	16.380,79
	TOTAL COSTO DIRECTO		50.200,00

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	%	V-TOTAL
Administración		-
Utilidad		-
Imprevistos		-
	SUB-TOTAL	-
	TOTAL	50.200

JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH
YOMA CONSTRUCCIONES SAS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO : CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL CAÑO PIEDRAS BLANCAS ENTRE LA CALLE 56, LA CARRERA 35A Y CARRERA 36, EN EL BARRIO PORTUGAL SECTOR PIEDRAS BLANCAS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA

ITEM: 3,1 Solado en concreto f'c= 2.500 psi. Espesor 0,05 m

UNIDAD: m3

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.
Herramienta menor				2072
mezcladora + combustible		56.000,00	0,80	69988,74851
			SUB-TOTAL	72.060,90

II. MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCIÓN	UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.
cemento	kg	750,00	330,00	247.500,00
arena	m3	65.000,00	0,53	34.450,00
china	m3	90.000,00	1,05	94.500,00
agua	lt	50,00	221,00	11.050,00
			SUB-TOTAL	387.500,00

III. TRANSPORTES

MATERIAL	Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.
				SUB-TOTAL	

IV. MANO DE OBRA

PERSONAL	JORNAL MAS PRESTAC.	REND.	V-UNIT.
CUADRILLA 3	292.398,28	0,80	365.439,10
		SUB-TOTAL	365.439,10
	TOTAL COSTO DIRECTO		825.000,00

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	%	V-TOTAL
Administración		-
Utilidad		-
Imprevistos		-
	SUB-TOTAL	-
	TOTAL	825.000

JOSE ANIBAL AGUIRRE GAURITH
YOMA CONSTRUCCIONES SAS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO : CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL CAÑO PIEDRAS BLANCAS ENTRE LA CALLE 56, LA CARRERA 35A Y CARRERA 36, EN EL BARRIO PORTUGAL SECTOR PIEDRAS BLANCAS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA

ITEM: 3,2 Zapata en concreto f'c = 3.000 psi

UNIDAD: m3

I. EQUIPO

DESCRIPCION	CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.
Herramienta menor				2786
mezcladora + combustible		56.000,00	1,20	46667
formaleta		60.000,00	1,20	50000
			SUB-TOTAL	99.452,87

II. MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCIÓN	UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.
cemento	kg	750,00	385,00	288.750,00
arena	m3	65.000,00	0,62	40.300,00
china	m3	90.000,00	0,93	83.700,00
agua	lt	50,00	234,00	11.700,00
			SUB-TOTAL	424.450,00

III. TRANSPORTES

MATERIAL	Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.
				SUB-TOTAL	

IV. MANO DE OBRA

PERSONAL	JORNAL MAS PRESTAC.	REND.	V-UNIT.
CUADRILLA 6	464.396,56	1,20	386.997,13
		SUB-TOTAL	386.997,13
	TOTAL COSTO DIRECTO		910.900,00

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	%	V-TOTAL
Administración		-
Utilidad		-
Imprevistos		-
	SUB-TOTAL	-
	TOTAL	910.900

JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH
YOMA CONSTRUCCIONES SAS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO : CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL CAÑO PIEDRAS BLANCAS ENTRE LA CALLE 56, LA CARRERA 35A Y CARRERA 36, EN EL BARRIO PORTUGAL SECTOR PIEDRAS BLANCAS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA

ITEM: 3.3 Viga de amarre de 0,25 m x 0,25 m. En concreto f'c= 3.000 psi

UNIDAD: m3

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.
Herramienta menor				2786
mezcladora + combustible		56.000,00	1,20	46667
formaleta		60.000,00	1,20	50000
			SUB-TOTAL	99.452,67

II. MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCIÓN	UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.
cemento	kg	750,00	385,00	288.750,00
arena	m3	65.000,00	0,62	40.300,00
china	m3	90.000,00	0,93	83.700,00
agua	lt	50,00	234,00	11.700,00
			SUB-TOTAL	424.450,00

III. TRANSPORTES

MATERIAL	Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.
				SUB-TOTAL	

IV. MANO DE OBRA

PERSONAL	JORNAL MAS PRESTAC.	REND.	V-UNIT.
CUADRILLA 6	464.396,56	1,20	386.997,13
		SUB-TOTAL	386.997,13
	TOTAL COSTO DIRECTO		910.900,00

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	%	V-TOTAL
Administración		-
Utilidad		-
Imprevistos		-
	SUB-TOTAL	-
	TOTAL	910.900

JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH
YOMA CONSTRUCCIONES SAS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO : CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL CAÑO PIEDRAS BLANCAS ENTRE LA CALLE 56, LA CARRERA 35A Y CARRERA 36, EN EL BARRIO PORTUGAL SECTOR PIEDRAS BLANCAS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA

ITEM: 3,4 — Aleros para cabeseras de puentes de 2,50 m x 1,45 m. Espesor de 15 cm. Concreto f'c = 3.000 psi

UNIDAD: m3

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.
Herramienta menor				2788
mezcladora + combustible		56.000,00	1,20	46667
formaleta		60.000,00	1,20	50000
			SUB-TOTAL	99.452,67

II. MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCIÓN	UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.
cemento	kg	750,00	385,00	288.750,00
arena	m3	65.000,00	0,62	40.300,00
china	m3	90.000,00	0,93	83.700,00
agua	lt	50,00	234,00	11.700,00
			SUB-TOTAL	424.450,00

III. TRANSPORTES

MATERIAL	Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.
				SUB-TOTAL	

IV. MANO DE OBRA

PERSONAL	JORNAL MAS PRESTAC.	REND.	V-UNIT.
CUADRILLA 6	464.396,56	1,20	386.997,13
		SUB-TOTAL	386.997,13
	TOTAL COSTO DIRECTO		910.900,00

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	%	V-TOTAL
Administración		-
Utilidad		-
Imprevistos		-
	SUB-TOTAL	-
	TOTAL	910.900

JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH
YOMA CONSTRUCCIONES SAS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO : CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL CAÑO PIEDRAS BLANCAS ENTRE LA CALLE 56, LA CARRERA 35A Y CARRERA 36, EN EL BARRIO PORTUGAL SECTOR PIEDRAS BLANCAS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA

ITEM: 3.5 Muro frontal de 1.2 m x 1.2 m, Espesor de 15 cm. Concreto 3000 psi.

UNIDAD: m3

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	CANT	Vr / DIA	REND.	V-UNIT.
Herramienta menor				2786
mezcladora + combustible		56.000,00	1,20	46667
formaleta		60.000,00	1,20	50000
			SUB-TOTAL	99.452,87

II. MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCIÓN	UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.
cemento	kg	750,00	385,00	288.750,00
arena	m3	65.000,00	0,62	40.300,00
china	m3	90.000,00	0,93	83.700,00
agua	lt	50,00	234,00	11.700,00
			SUB-TOTAL	424.450,00

III. TRANSPORTES

MATERIAL	Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.
				SUB-TOTAL	

IV. MANO DE OBRA

PERSONAL	JORNAL MAS PRESTAC.	REND.	V-UNIT.
CUADRILLA 6	464.396,56	1,20	386.997,13
		SUB-TOTAL	386.997,13
	TOTAL COSTO DIRECTO		910.900,00

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	%	V-TOTAL
Administración		-
Utilidad		-
Imprevistos		-
	SUB-TOTAL	-
	TOTAL	910.900

JOSE ANIBAL AGUIRRE LAURITH
YOMA CONSTRUCCIONES SAS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO : CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL CAÑO PIEDRAS BLANCAS ENTRE LA CALLE 56, LA CARRERA 35A Y CARRERA 36, EN EL BARRIO PORTUGAL SECTOR PIEDRAS BLANCAS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA

ITEM: 3,6 Columnas en concreto f'c = 3.000 psi 0,30x0,30

UNIDAD: m3

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.
Herramienta menor				1053
mezcladora + combustible		56.000,00	1,00	56000
formaleta		80.000,00	1,00	80000
			SUB-TOTAL	137.053,44

II. MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCIÓN	UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.
cemento	kg	750,00	385,00	288.750,00
arena	m3	65.000,00	0,62	40.300,00
china	m3	90.000,00	0,93	83.700,00
agua	lt	50,00	234,00	11.700,00
			SUB-TOTAL	424.450,00

III. TRANSPORTES

MATERIAL	Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.
			SUB-TOTAL		

IV. MANO DE OBRA

PERSONAL	JORNAL MAS PRESTAC.	REND.	V-UNIT.
CUADRILLA 6	464.396,56	1,00	464.396,56
		SUB-TOTAL	464.396,56
	TOTAL COSTO DIRECTO		1.025.900,00

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	%	V-TOTAL
Administración		-
Utilidad		-
Imprevistos		-
	SUB-TOTAL	-
	TOTAL	1.025.900

JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH
YOMA CONSTRUCCIONES SAS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO : CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL CAÑO PIEDRAS BLANCAS ENTRE LA CALLE 56, LA CARRERA 35A Y CARRERA 36, EN EL BARRIO PORTUGAL SECTOR PIEDRAS BLANCAS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA

ITEM: 3,7

Concreto reforzado para rampla de acceso cabezera de puente, espesor 12cm. Concreto 3000 psi, refuerzo malla electrosoldada de 20x20, 4mm.

UNIDAD: m3

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.
Herramienta menor				2786
mezcladora + combustible		56.000,00	1,20	46667
formaleta		60.000,00	1,20	50000
			SUB-TOTAL	99.452,87

II. MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCIÓN	UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.
cemento	kg	750,00	385,00	288.750,00
arena	m3	65.000,00	0,62	40.300,00
china	m3	90.000,00	0,93	83.700,00
agua	lt	50,00	234,00	11.700,00
			SUB-TOTAL	424.450,00

III. TRANSPORTES

MATERIAL	Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.
				SUB-TOTAL	

IV. MANO DE OBRA

PERSONAL	JORNAL MAS PRESTAC.	REND.	V-UNIT.
CUADRILLA 6	464.396,56	1,20	386.997,13
		SUB-TOTAL	386.997,13
	TOTAL COSTO DIRECTO		910.900,00

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	%	V-TOTAL
Administración		-
Utilidad		-
Imprevistos		-
	SUB-TOTAL	-
	TOTAL	910.900

JOSE ANI[illegible] A[illegible]
YOMA CONSTRUCCIONES SAS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO : CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL CAÑO PIEDRAS BLANCAS ENTRE LA CALLE 56, LA CARRERA 35A Y CARRERA 36, EN EL BARRIO PORTUGAL SECTOR PIEDRAS BLANCAS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA

ITEM: 4,1 Acero de refuerzo. fy=60.000 Psi.

UNIDAD: kg

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.
Herramienta menor				257
			SUB-TOTAL	256,92

II. MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCIÓN	UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.
acero de 60000 psi	kg	7.100,00	1,05	7.455,00
			SUB-TOTAL	7.455,00

III. TRANSPORTES

MATERIAL	Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.
				SUB-TOTAL	

IV. MANO DE OBRA

PERSONAL	JORNAL MAS PRESTAC.	REND.	V-UNIT.
CUADRILLA 1	114.665,52	70,00	1.638,08
		SUB-TOTAL	1.638,08
	TOTAL COSTO DIRECTO		9.350,00

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	%	V-TOTAL
Administración		-
Utilidad		-
Imprevistos		-
	SUB-TOTAL	-
	TOTAL	9.350

JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH
YOMA CONSTRUCCIONES SAS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO : CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL CAÑO PIEDRAS BLANCAS ENTRE LA CALLE 56, LA CARRERA 35A Y CARRERA 36, EN EL BARRIO PORTUGAL SECTOR PIEDRAS BLANCAS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA

ITEM: 4,2 Malla electrosordada 20x20, 4mm de 6x2.35m.

UNIDAD: Und

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	CANT	Vl. / DIA	REND.	V-UNIT.
Herramienta menor				247
			SUB-TOTAL	246,72

II. MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCIÓN	UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.
Malla electrosordada de 20x20 4mm.	und	162.900,00	1,00	162.900,00
				-
			SUB-TOTAL	162.900,00

III. TRANSPORTES

MATERIAL	Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.
				SUB-TOTAL	

IV. MANO DE OBRA

PERSONAL	JORNAL MAS PRESTAC.	REND.	V-UNIT.
CUADRILLA 2	235.065,52	20,00	11.753,28
		SUB-TOTAL	11.753,28
	TOTAL COSTO DIRECTO		174.900,00

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	%	V-TOTAL
Administración		-
Utilidad		-
Imprevistos		-
	SUB-TOTAL	-
	TOTAL	174.900

JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH
YOMA CONSTRUCCIONES SAS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO : CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL CAÑO PIEDRAS BLANCAS ENTRE LA CALLE 56, LA CARRERA 35A Y CARRERA 36, EN EL BARRIO PORTUGAL SECTOR PIEDRAS BLANCAS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA

ITEM: 5,1 Suministro, transporte e instalación de perfil en C Gr50 220x80x2,5 mm, de 6m negro. Para viga latelares de estructura metalica de puente peatonal

UNIDAD: und

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.
Herramienta menor				134
			SUB-TOTAL	133,82

II. MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCIÓN	UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.
Perfil en C Gr50 220x80c2.5mm, 6 m, negro.	und	403.000,00	1,00	403.000,00
disco de corte 4 1/2 pulgada	und	7.000,00	2,00	14.000,00
soldadura 60-13	kg	18.000,00	0,75	13.500,00
			SUB-TOTAL	430.500,00

III. TRANSPORTES

MATERIAL	Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.
				SUB TOTAL	

IV. MANO DE OBRA

PERSONAL	JORNAL MAS PRESTAC.	REND.	V-UNIT.
CUADRILLA 8	263.732,76	2,00	131.866,38
		SUB-TOTAL	131.866,38
	TOTAL COSTO DIRECTO		562.500,00

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	%	V-TOTAL
Administración		-
Utilidad		-
Imprevistos		-
	SUB-TOTAL	-
	TOTAL	562.500
	TOTAL	-

JOSE ANIBAL AGUIRRE SOARITH
YOMA CONSTRUCCIONES SAS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO : CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL CAÑO PIEDRAS BLANCAS ENTRE LA CALLE 56, LA CARRERA 35A Y CARRERA 36, EN EL BARRIO PORTUGAL SECTOR PIEDRAS BLANCAS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA

ITEM: 5,2 — Suministro, transporte e instalación de tubo rectangular de 120x60x2.0 mm, de 6m estructural HR50. Para viga transversal de estructura metalica de puente peatonal

UNIDAD: und

I. EQUIPO

DESCRIPCION	CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.
Herramienta menor				20
			SUB-TOTAL	19,62

II. MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCIÓN	UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.
Tubo rectangular de 120x60x2.0mm, de 6m HR50.	und	$ 295.200,00	1,00	295.200,00
disco de corte 4 1/2 pulgada	und	7.000,00	1,00	7.000,00
soldadura 60-13	kg	18.000,00	0,75	13.500,00
				-
			SUB-TOTAL	315.700,00

III. TRANSPORTES

MATERIAL	Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.
				SUB-TOTAL	

IV. MANO DE OBRA

PERSONAL	JORNAL MAS PRESTAC.	REND.	V-UNIT.
CUADRILLA 8	263.732,76	2,00	131.780,38
		SUB-TOTAL	131.780,38
	TOTAL COSTO DIRECTO		447.500,00

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	%	V-TOTAL
Administración		-
Utilidad		-
Imprevistos		-
	SUB-TOTAL	-
	TOTAL	447.500

JOSE ANIBAL AGUILARE SAURITH
YOMA CONSTRUCCIONES SAS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO : CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL CAÑO PIEDRAS BLANCAS ENTRE LA CALLE 56, LA CARRERA 35A Y CARRERA 36, EN EL BARRIO PORTUGAL SECTOR PIEDRAS BLANCAS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA

ITEM: 5,3 Suministro, transporte e instalación de tubo rectangular de 80x40x2,0 mm, de 6m estructural HR50 negro. Para viga longitudinal interna de estructura metalica de puente peatonal

UNIDAD: und

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.
Herramienta menor				1320
			SUB-TOTAL	1.319,70

II. MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCIÓN	UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.
YUBO RECTANGULAR 80X40X2.00MM, HR50 NEGRO.	und	212.000,00	1,00	212.000,00
disco de corte 4 1/2 pulgada	und	7.000,00	1,00	7.000,00
soldadura 60-13	kg	18.000,00	0,75	13.500,00
			SUB-TOTAL	212.000,00

III. TRANSPORTES

MATERIAL	Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.
				SUB-TOTAL	

IV. MANO DE OBRA

PERSONAL	JORNAL MAS PRESTAC	REND.	V-UNIT.
CUADRILLA 8	263.732,76	2,00	131.680,30
		SUB-TOTAL	131.680,30
	TOTAL COSTO DIRECTO		345.000,00

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	%	V-TOTAL
Administración		-
Utilidad		-
Imprevistos		-
	SUB-TOTAL	-
	TOTAL	345.000

JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH
YOMA CONSTRUCCIONES SAS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO : CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL CAÑO PIEDRAS BLANCAS ENTRE LA CALLE 56, LA CARRERA 35A Y CARRERA 36, EN EL BARRIO PORTUGAL SECTOR PIEDRAS BLANCAS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA

ITEM: 5,4 Suministro, transporte e instalación de lamina tipo alfajor de 1x3 metros, 6,0 mm, para plataforma de estructura de puente peatonal

UNIDAD: m2

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	CANT	Vr / DIA	REND	V-UNIT
Herramienta menor				124
			SUB-TOTAL	123,89

II. MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCIÓN	UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.
lamina alfajor 6,0 mm	m2	$ 403.600,00	1,00	403.600,00
disco de corte 4 1/2 pulgada	und	7.000,00	2,00	14.000,00
soldadura 60-13	kg	18.000,00	1,00	18.000,00
			SUB-TOTAL	435.600,00

III. TRANSPORTES

MATERIAL	Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.
				SUB-TOTAL	

IV. MANO DE OBRA

PERSONAL	JORNAL MAS PRESTAC.	REND.	V-UNIT.
CUADRILLA 8	263.732,76	2,00	131.776,11
		SUB-TOTAL	131.776,11
	TOTAL COSTO DIRECTO		567.500,00

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	%	V-TOTAL
Administración		-
Utilidad		-
Imprevistos		-
	SUB-TOTAL	-
	TOTAL	567.500

JOSE ANIBAL AGUIRRE GAURITH
YOMA CONSTRUCCIONES SAS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO : CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL CAÑO PIEDRAS BLANCAS ENTRE LA CALLE 56, LA CARRERA 35A Y CARRERA 36, EN EL BARRIO PORTUGAL SECTOR PIEDRAS BLANCAS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA

ITEM: 5,5 Suministro, transporte e instalación de tubería galvanizada liviana de 2 pulgadas para barandas de puente peatonal

UNIDAD: und

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.
Herramienta menor				327
			SUB-TOTAL	326,72

II. MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCIÓN	UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.
tubo galvanizado liviano 2.0 pulgadas	und	$ 140.100,00	1,00	140.100,00
disco de corte 4 1/2 pulgada	und	7.000,00	0,50	3.500,00
soldadura 60-13	kg	18.000,00	0,50	9.000,00
			SUB-TOTAL	152.600,00

III. TRANSPORTES

MATERIAL	Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.
				SUB-TOTAL	

IV. MANO DE OBRA

PERSONAL	JORNAL MAS PRESTAC.	REND.	V-UNIT.
CUADRILLA 8	263.732,76	3,01	87.573,28
		SUB-TOTAL	87.573,28
	TOTAL COSTO DIRECTO		240.500,00

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	%	V-TOTAL
Administración		-
Utilidad		-
Imprevistos		-
	SUB-TOTAL	-
	TOTAL	240.500

JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH
YOMA CONSTRUCCIONES SAS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO : CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL CAÑO PIEDRAS BLANCAS ENTRE LA CALLE 56, LA CARRERA 35A Y CARRERA 36, EN EL BARRIO PORTUGAL SECTOR PIEDRAS BLANCAS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA

ITEM: 5.6 Suministro, transporte e instalación de platinas de 6m x 1-1/2x1/4 pul. mm. para barandas de puente peatonal

UNIDAD: und

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.
Herramienta menor				198
			SUB-TOTAL	198,18

II. MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCIÓN	UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.
platina de 6m x 1-1/2 x 1/4 pul.	und	76.350,00	1,00	76.350,00
disco de corte 4 1/2 pulgada	und	7.000,00	0,50	3.500,00
soldadura 60-13	kg	18.000,00	0,50	9.000,00
			SUB-TOTAL	88.850,00

III. TRANSPORTES

MATERIAL	Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.
				SUB-TOTAL	

IV. MANO DE OBRA

PERSONAL	JORNAL MAS PRESTAC.	REND.	V-UNIT.
CUADRILLA 8	263.732,76	4,0	65.451,82
		SUB-TOTAL	65.451,82
	TOTAL COSTO DIRECTO		154.500,00

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	%	V-TOTAL
Administración		-
Utilidad		-
Imprevistos		-
	SUB-TOTAL	-
	TOTAL	154.500

JOR ANIBAL AGUIRRE SALAZITH
YOMA CONSTRUCCIONES SAS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO : CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL CAÑO PIEDRAS BLANCAS ENTRE LA CALLE 56, LA CARRERA 35A Y CARRERA 36, EN EL BARRIO PORTUGAL SECTOR PIEDRAS BLANCAS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA

ITEM: 6,1 Pintura anticorrosiva tipo 1 para estructura de puente peatonal

UNIDAD: ml

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.
Herramienta menor				128
			SUB-TOTAL	128,16

II. MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCIÓN	UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.
pintura anticorrosiva 3en 1	galon	89.900,00	0,50	44.950,00
brocha	und	12.000,00	0,70	8.400,00
lija gr60	pliego	3.000,00	2,00	6.000,00
			SUB-TOTAL	59.350,00

III. TRANSPORTES

MATERIAL	Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.
				SUB-TOTAL	

IV. MANO DE OBRA

PERSONAL	JORNAL MAS PRESTAC.	REND.	V-UNIT.
CUADRILLA 1	114.665,52	2,00	57.321,84
		SUB-TOTAL	57.321,84
	TOTAL COSTO DIRECTO		116.800,00

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	%	V-TOTAL
Administración		-
Utilidad		-
Imprevistos		-
	SUB-TOTAL	-
	TOTAL	116.800

JOSE ANIBAL AGUIRRE LAURITH
YOMA CONSTRUCCIONES SAS

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA
VIDAL CONSTRUCCIONES S.A.S

Fecha expedición: 2020/09/16 - 11:16:36 *** Recibo No. S2000401278 *** Num. Operación. 90-USUPUBXX-20200916-0002

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN A4b6Ax24FU

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORME

La Cámara de Comercio de Montería - Córdoba, en su condición de entidad delegataria del Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015, procede a verificar la información suministrada por el inscrito y/o proponente solicitante.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: VIDAL CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 901413217-6
MATRICULA MERCANTIL: 1111111
FECHA DE MATRICULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 14/11/2019
NOMBRE DEL PROPONENTE: 1111
FECHA DE LA ULTIMA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 16/09/2020
ORGANIZACIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA: MICROEMPRESA

CERTIFICA
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

Esta información fue creada en verificación exitosa con corte a la Cámara de Comercio de Montería.

CERTIFICA
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 14/11/2019
CLASE DE DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO
NÚMERO DE DOCUMENTO: N/A
FECHA DEL DOCUMENTO: 13/11/2019
ENTIDAD QUE EMITIO EL DOCUMENTO: ASAMBLEA DE CONSTITUCION
FECHA DE VENCIMIENTO: VENCIMIENTO

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No. 1
NOMBRE: CARLOS ANDRES MUÑOZ MEDINA
IDENTIFICACIÓN: CEDULA DE CIUDADANIA 1.111.111
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada y representada

---------- CONTINUA ----------

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA
VIDAL CONSTRUCCIONES S.A.S

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

Esta información fue creada en verificación exitosa con corte a la Cámara de Comercio de Montería

CERTIFICA
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CARRERA 1 # 1 - 11
MUNICIPIO: MONTERIA (CORDOBA)
DEPARTAMENTO: CORDOBA
TELEFONO 1: 3104567890
CORREO ELECTRÓNICO: [illegible]

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CARRERA 1 # 1 - 11
MUNICIPIO: MONTERIA (CORDOBA)
DEPARTAMENTO: CORDOBA
TELEFONO 1: 3104567890
CORREO ELECTRÓNICO: [illegible]

Esta información fue creada en verificación exitosa con corte a la Cámara de Comercio de Montería.

CERTIFICA
CLASIFICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Que en relación a los bienes y servicios que requiere y ha ejecutado durante los últimos dos (2) años, el proponente ha celebrado contratos de la(s) clase(s) de actividad(es) que se relacionan a continuación:

SE EN EL EN	DESCRIPCION
[illegible]	[illegible]

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA
VIDAL CONSTRUCCIONES S.A.S

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

[illegible]	[illegible]

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA
VIDAL CONSTRUCCIONES S.A.S

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

[illegible]	[illegible]

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL 3.0 ***

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S

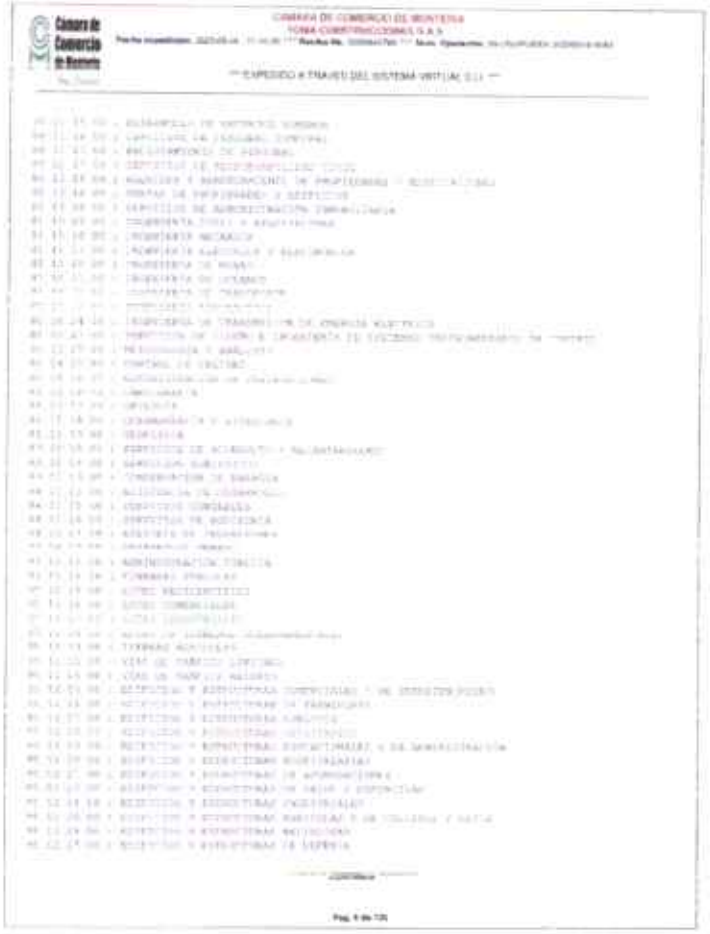
*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL 3.0 ***

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL 3.0 ***

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL 3.0 ***



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
"CAMARA CONSTRUCCIONES S.A.S"

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. **

---------- CONTINUA ----------



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
"CAMARA CONSTRUCCIONES S.A.S"

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. **

"CERTIFICA"
INFORMACION FINANCIERA

FECHA CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA

"CERTIFICA"
CAPACIDAD FINANCIERA

"CERTIFICA"
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

"CERTIFICA"

---------- CONTINUA ----------



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
"CAMARA CONSTRUCCIONES S.A.S"

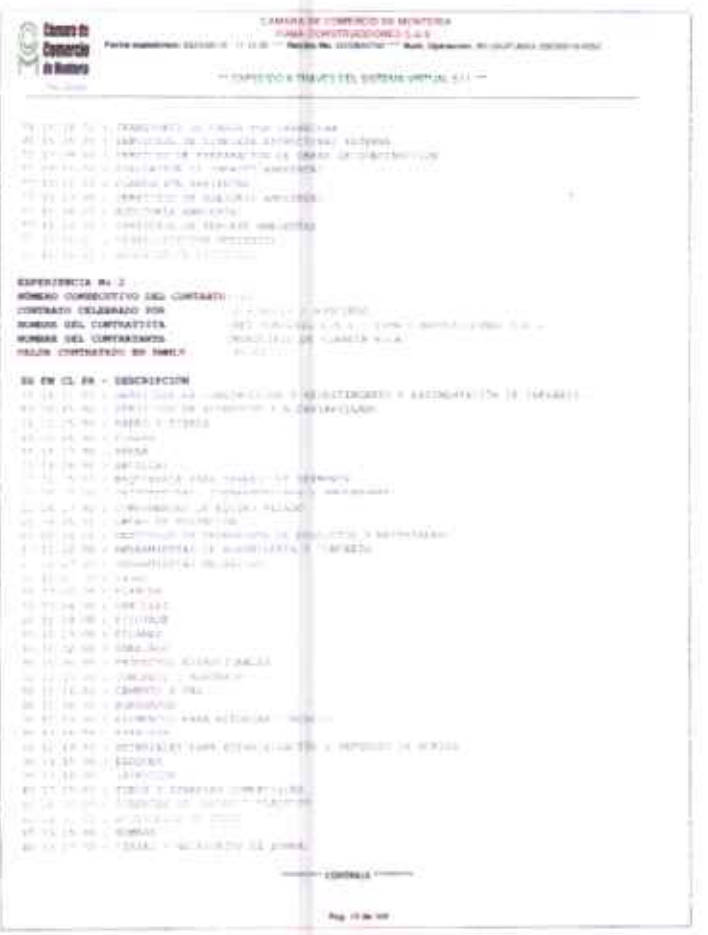
** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. **

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA No. 1
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

DD FM CL PR - DESCRIPCION

---------- CONTINUA ----------



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
"CAMARA CONSTRUCCIONES S.A.S"

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. **

EXPERIENCIA No. 2
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

DD FM CL PR - DESCRIPCION

---------- CONTINUA ----------



Cámara de Comercio de Montería

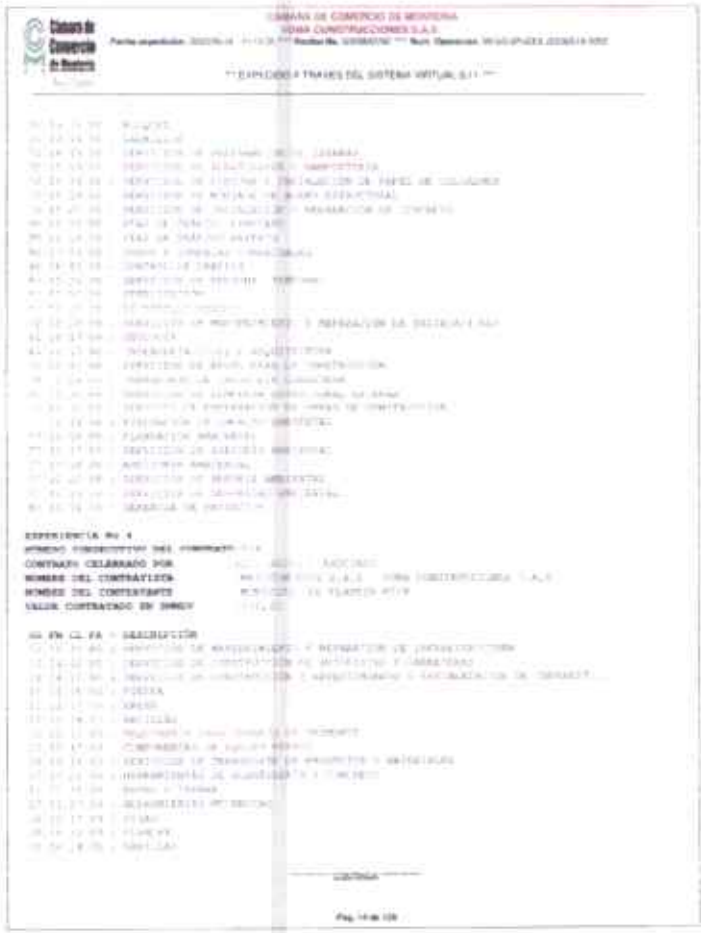
CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA
FORMA CONSTRUCCIONES S.A.S.

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No: 3
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR:
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
VALOR CONTRATADO EN SMMLV:

SU EN CL PR - DESCRIPCIÓN

CONTINUA



Cámara de Comercio de Montería

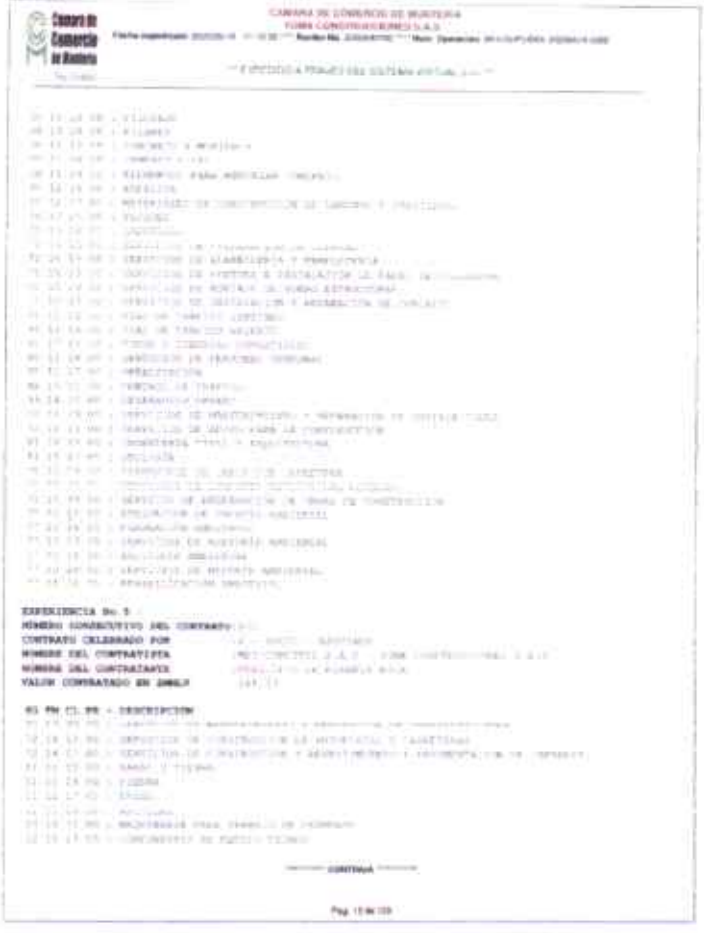
CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA
FORMA CONSTRUCCIONES S.A.S.

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No: 4
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR:
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
VALOR CONTRATADO EN SMMLV:

SU EN CL PR - DESCRIPCIÓN

CONTINUA



Cámara de Comercio de Montería

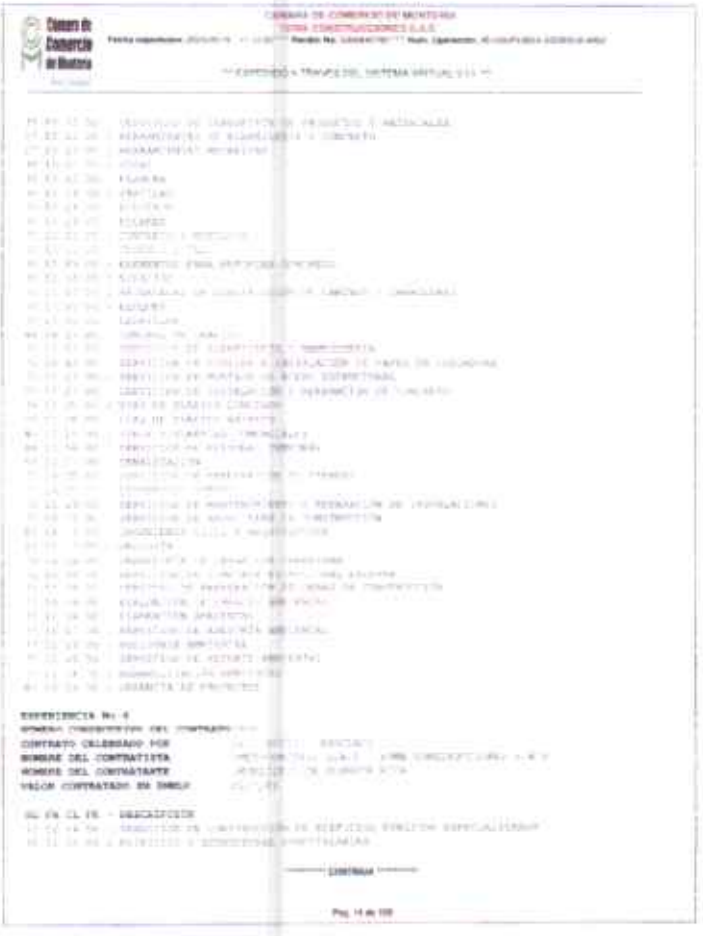
CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA
FORMA CONSTRUCCIONES S.A.S.

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No: 5
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR:
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
VALOR CONTRATADO EN SMMLV:

SU EN CL PR - DESCRIPCIÓN

CONTINUA



Cámara de Comercio de Montería

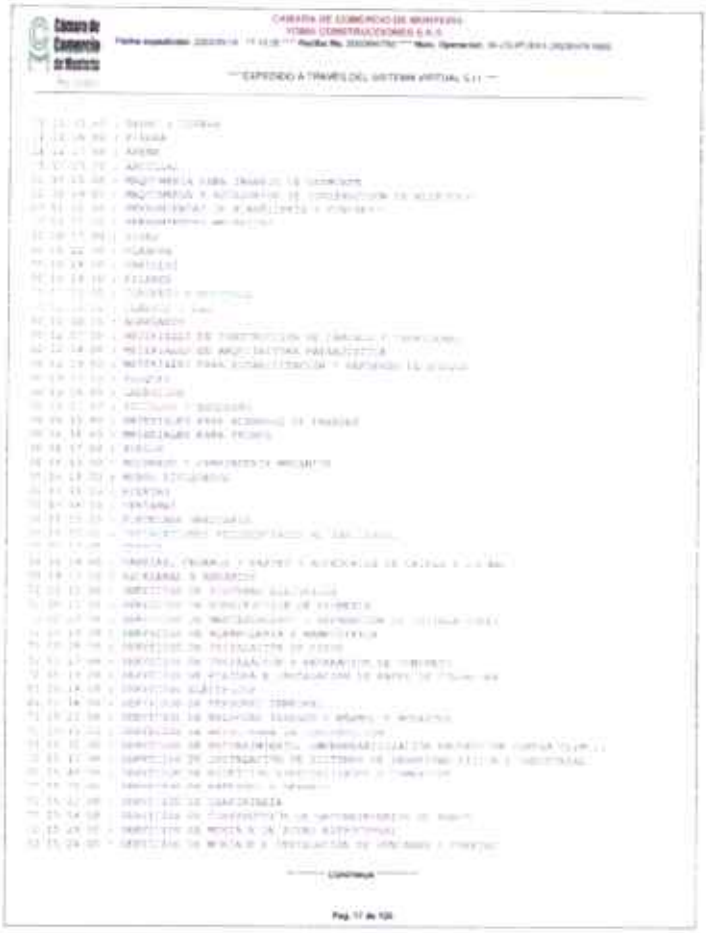
CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA
FORMA CONSTRUCCIONES S.A.S.

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No: 6
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR:
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
VALOR CONTRATADO EN SMMLV:

SU EN CL PR - DESCRIPCIÓN

CONTINUA



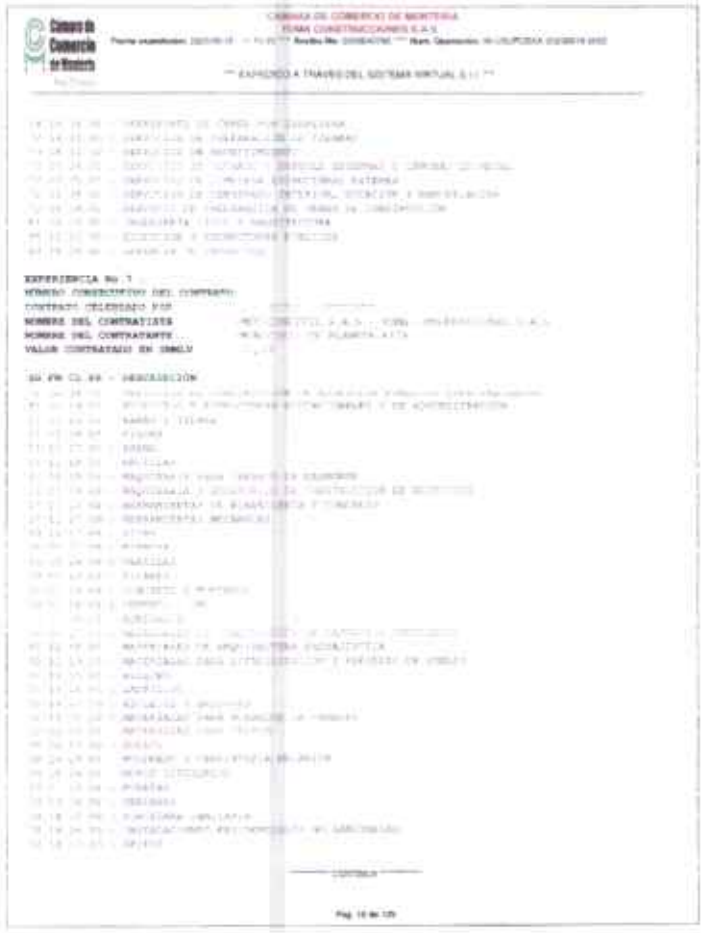
CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S.

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. **

EXPERIENCIA No. 1
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

EX FM CL EX - DESCRIPCION

Pag. 17 de 125



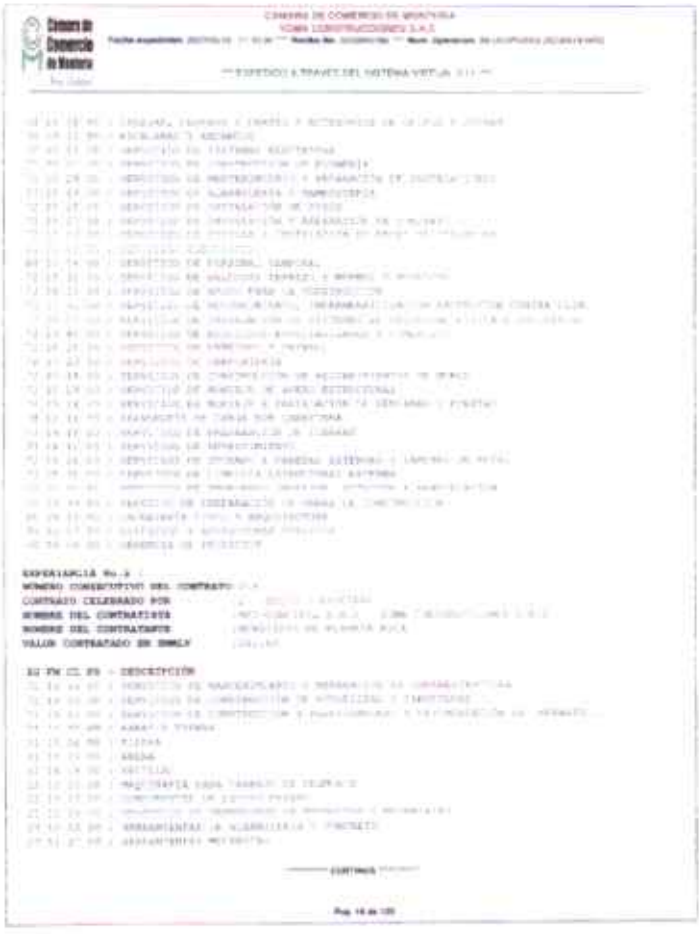
CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S.

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. **

EXPERIENCIA No. 1
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

EX FM CL EX - DESCRIPCION

Pag. 18 de 125



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S.

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. **

EXPERIENCIA No. 2
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

EX FM CL EX - DESCRIPCION

Pag. 19 de 125



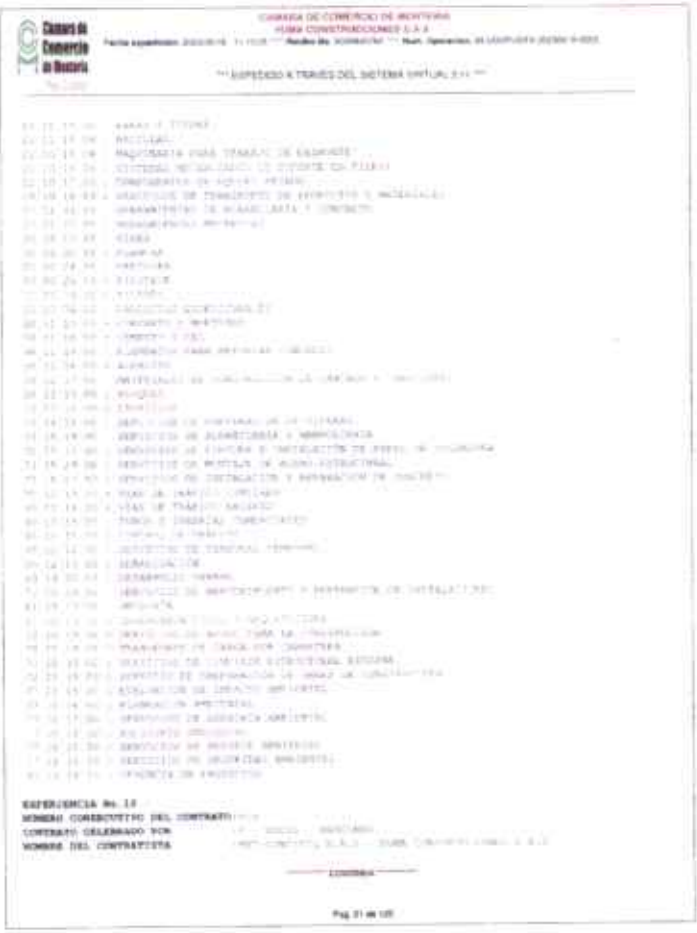
CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S.

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. **

EXPERIENCIA No. 2
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

EX FM CL EX - DESCRIPCION

Pag. 20 de 125



Cámara de Comercio de Montería

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
HUMA CONSTRUCCIONES S.A.S

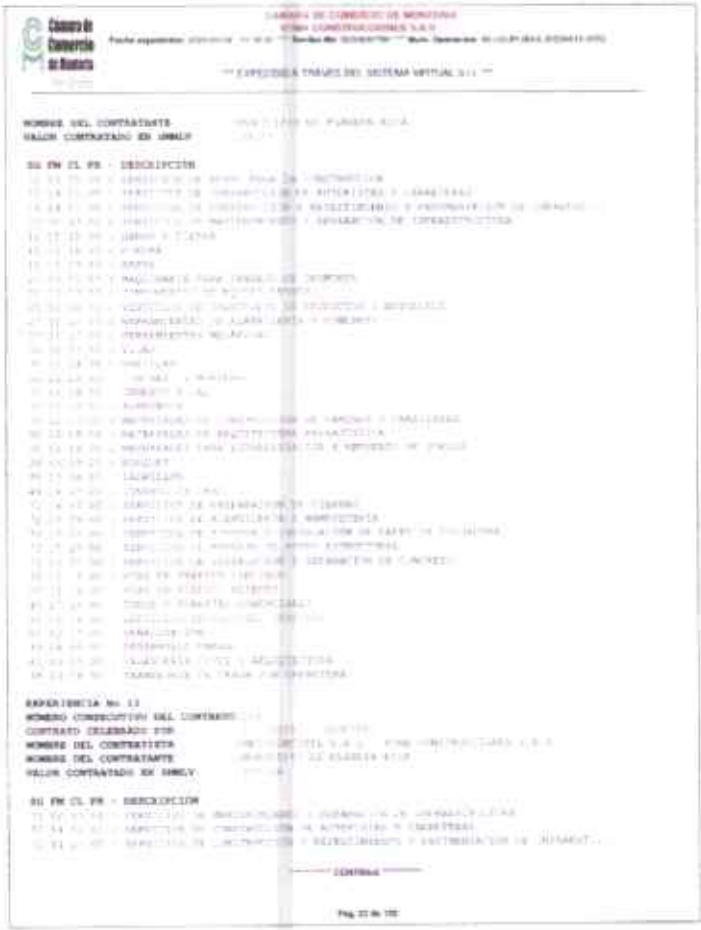
Fecha expedición: 2022/04/19 - 11:12:20 *** Recibo No. S000405787 *** Num. Operación: 90-USUPUESTA-20220419-0003

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL *** **

[redacted]

EXPERIENCIA No. 10
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: [redacted]
CONTRATO CELEBRADO POR [redacted]
NOMBRE DEL CONTRATISTA [redacted]

CONTINUA



Cámara de Comercio de Montería

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
HUMA CONSTRUCCIONES S.A.S

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL *** **

[redacted]

EXPERIENCIA No. 11
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: [redacted]
CONTRATO CELEBRADO POR [redacted]
NOMBRE DEL CONTRATISTA [redacted]
NOMBRE DEL CONTRATANTE [redacted]
VALOR CONTRATADO EN SMMLV [redacted]

EXPERIENCIA No. 12
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: [redacted]
CONTRATO CELEBRADO POR [redacted]
NOMBRE DEL CONTRATISTA [redacted]
NOMBRE DEL CONTRATANTE [redacted]
VALOR CONTRATADO EN SMMLV [redacted]

EXPERIENCIA No. 13
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: [redacted]
CONTRATO CELEBRADO POR [redacted]
NOMBRE DEL CONTRATISTA [redacted]
NOMBRE DEL CONTRATANTE [redacted]
VALOR CONTRATADO EN SMMLV [redacted]

EXPERIENCIA No. 14
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: [redacted]
CONTRATO CELEBRADO POR [redacted]
NOMBRE DEL CONTRATISTA [redacted]
NOMBRE DEL CONTRATANTE [redacted]
VALOR CONTRATADO EN SMMLV [redacted]

EXPERIENCIA No. 15
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: [redacted]
CONTRATO CELEBRADO POR [redacted]
NOMBRE DEL CONTRATISTA [redacted]
NOMBRE DEL CONTRATANTE [redacted]
VALOR CONTRATADO EN SMMLV [redacted]

CONTINUA



Cámara de Comercio de Montería

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
HUMA CONSTRUCCIONES S.A.S

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL *** **

[redacted]

EXPERIENCIA No. 13
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: [redacted]
CONTRATO CELEBRADO POR [redacted]
NOMBRE DEL CONTRATISTA [redacted]
NOMBRE DEL CONTRATANTE [redacted]
VALOR CONTRATADO EN SMMLV [redacted]

CONTINUA



Cámara de Comercio de Montería

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
HUMA CONSTRUCCIONES S.A.S

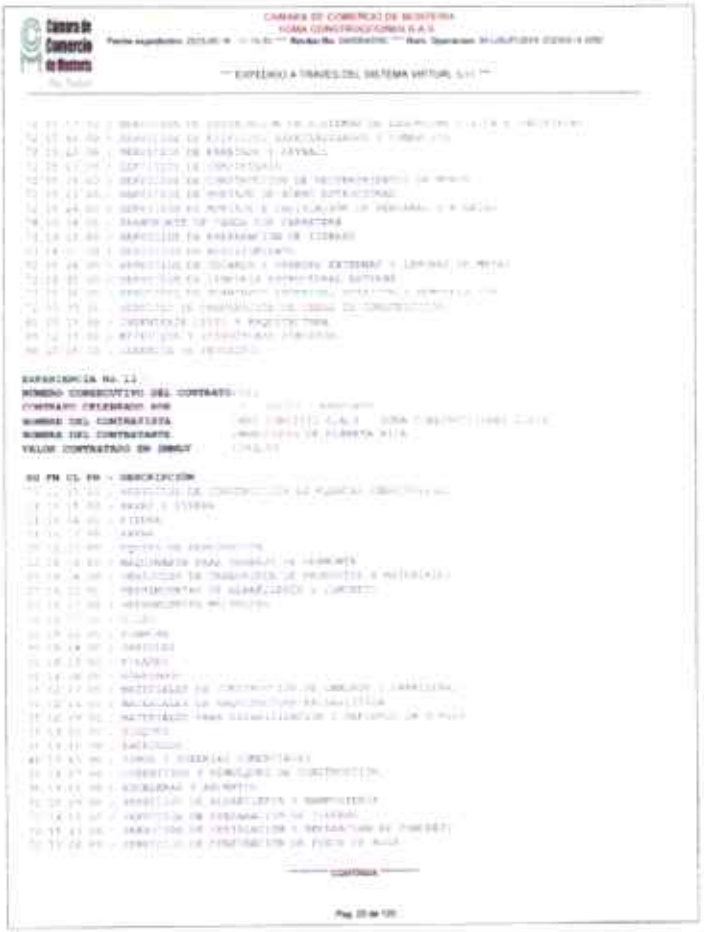
*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL *** **

[redacted]

EXPERIENCIA No. 14
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: [redacted]
CONTRATO CELEBRADO POR [redacted]
NOMBRE DEL CONTRATISTA [redacted]
NOMBRE DEL CONTRATANTE [redacted]
VALOR CONTRATADO EN SMMLV [redacted]

EXPERIENCIA No. 15
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: [redacted]
CONTRATO CELEBRADO POR [redacted]
NOMBRE DEL CONTRATISTA [redacted]
NOMBRE DEL CONTRATANTE [redacted]
VALOR CONTRATADO EN SMMLV [redacted]

CONTINUA



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
VIDAL CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL **

EXPERIENCIA No. 13
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

No FM CL PR - DESCRIPCION

CONTINUA

Pag. 23 de 120



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
VIDAL CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL **

EXPERIENCIA No. 14
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

No FM CL PR - DESCRIPCION

CONTINUA

Pag. 24 de 120



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
VIDAL CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL **

EXPERIENCIA No. 15
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

No FM CL PR - DESCRIPCION

CONTINUA

Pag. 27 de 120



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
VIDAL CONSTRUCCIONES S.A.S

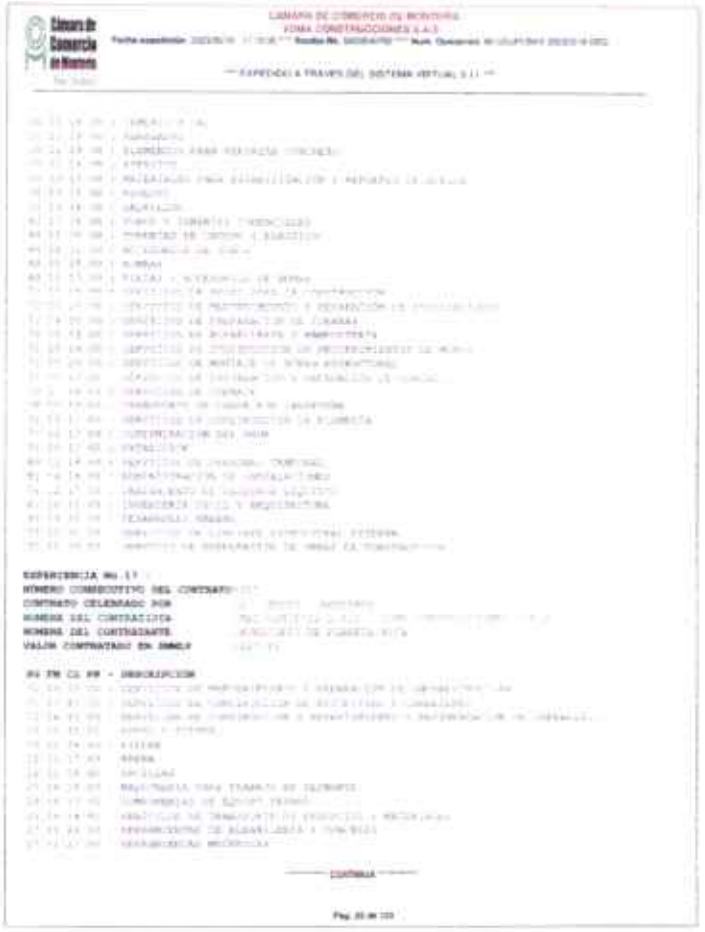
** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL **

EXPERIENCIA No. 16
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR SOLICITADO EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

No FM CL PR - DESCRIPCION

CONTINUA

Pag. 28 de 120



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FONA CONSTRUCCIONES S.A.S

Fecha expedición: 2023/05/16 - 11:30:36 *** Recibo No. S0004497 *** Num. Operación: 90-USUPUBXX-20230516-0052

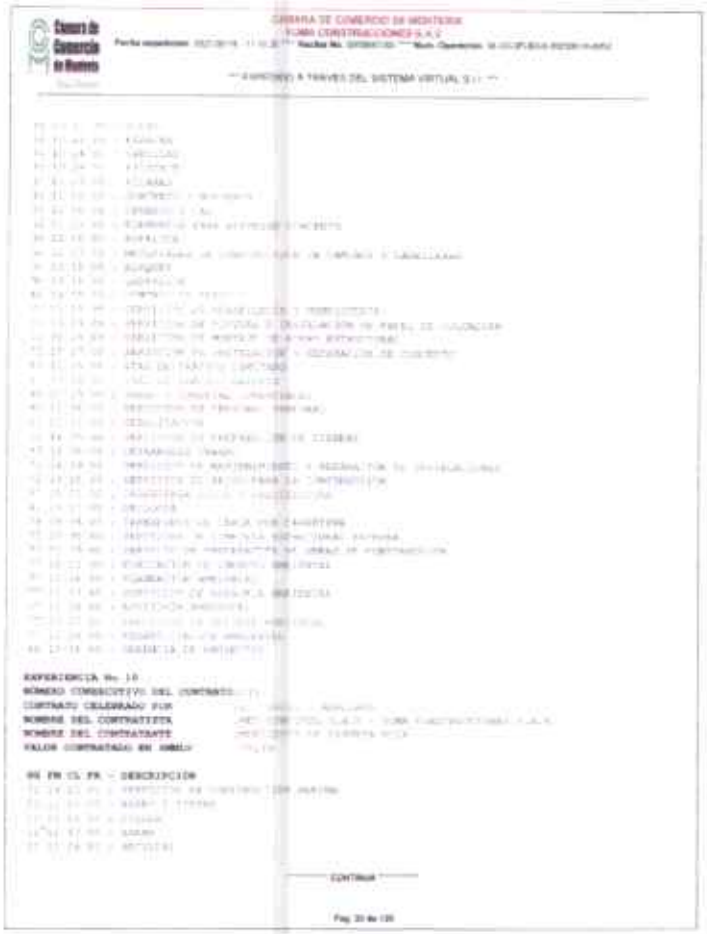
*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL 3.0 ***

EXPERIENCIA No.17 :
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

EN CL PR - DESCRIPCION

CONTINUA

Pag. 20 de 120



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FONA CONSTRUCCIONES S.A.S

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL 3.0 ***

EXPERIENCIA No. 18
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

EN CL PR - DESCRIPCION

CONTINUA

Pag. 21 de 120



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FONA CONSTRUCCIONES S.A.S

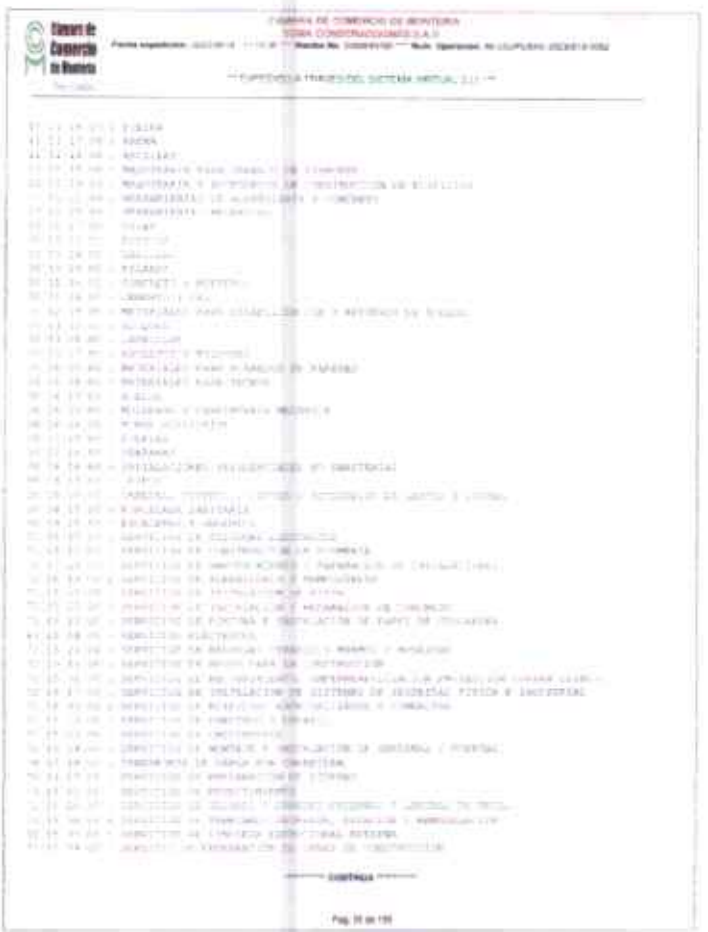
*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL 3.0 ***

EXPERIENCIA No. 19
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

EN CL PR - DESCRIPCION

CONTINUA

Pag. 22 de 120



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FONA CONSTRUCCIONES S.A.S

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL 3.0 ***

CONTINUA

Pag. 23 de 120



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S

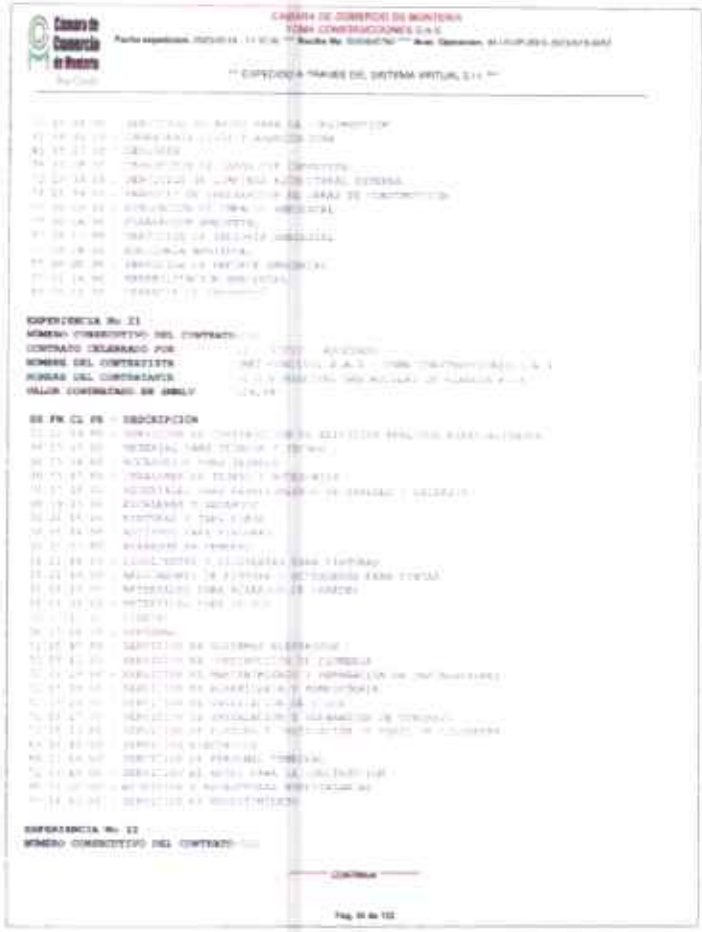
** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL 5.1 **

EXPERIENCIA No. 20
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

EX FM CL PR - DESCRIPCION
FIJADA
BACILAS
CONTRATO
CONSORCIO
CONSULTORIA
CONTRATO
CONTRATO
CONTRATO

CONTINUA

Pag. 33 de 120



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL 5.1 **

EXPERIENCIA No. 21
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

EX FM CL PR - DESCRIPCION

CONTINUA

Pag. 34 de 120

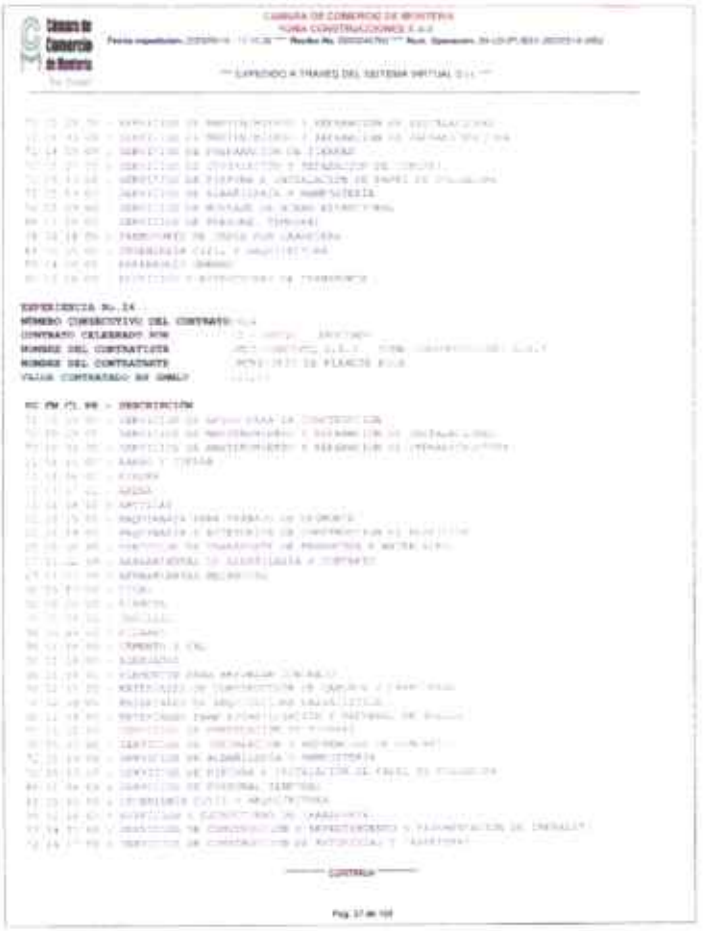


CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL 5.1 **

CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

EX FM CL PR - DESCRIPCION
FIJADA
BACILAS
CONTRATO
CONTRATO
CONTRATO



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
"CAMA CONSTRUCCIONES S.A.S"

Fecha expedición: 2023/05/16 - 11:14:36 *** Recibo No. S0034445762 *** Num. Operación: 04-15-PT-001-20230516-11452

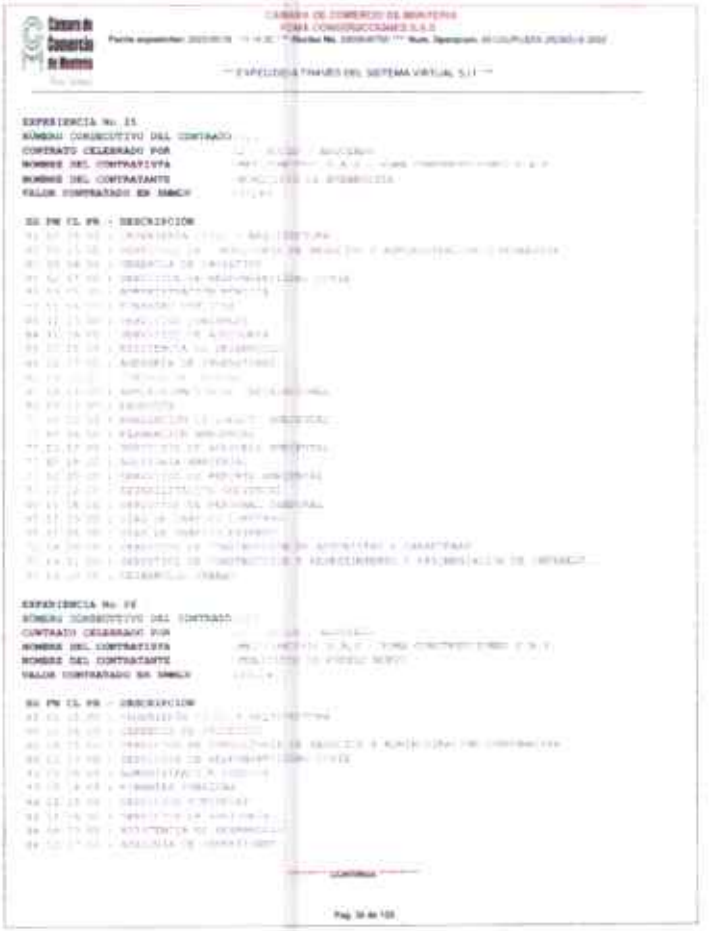
*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ***

EXPERIENCIA No.24 :
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO :1.1
CONTRATO CELEBRADO POR : [illegible]
NOMBRE DEL CONTRATISTA : [illegible]
NOMBRE DEL CONTRATANTE : [illegible]
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : [illegible]

No FM CL 8% - DESCRIPCION
[illegible]

CONTRALA

Pag. 57 de 105



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
"CAMA CONSTRUCCIONES S.A.S"

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ***

EXPERIENCIA No. 25
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO :1.1
CONTRATO CELEBRADO POR : [illegible]
NOMBRE DEL CONTRATISTA : [illegible]
NOMBRE DEL CONTRATANTE : [illegible]
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : [illegible]

No FM CL 8% - DESCRIPCION
[illegible]

EXPERIENCIA No. 26
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO :1.1
CONTRATO CELEBRADO POR : [illegible]
NOMBRE DEL CONTRATISTA : [illegible]
NOMBRE DEL CONTRATANTE : [illegible]
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : [illegible]

No FM CL 8% - DESCRIPCION
[illegible]

CONTRALA

Pag. 58 de 105



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
"CAMA CONSTRUCCIONES S.A.S"

Fecha expedición: 2023/05/16 - 11:14:36 *** Recibo No. S0034445762 *** Num. Operación: 04-15-PT-001-20230516-11452

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ***

EXPERIENCIA No.27 :
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO :1.1
CONTRATO CELEBRADO POR : [illegible]
NOMBRE DEL CONTRATISTA : [illegible]
NOMBRE DEL CONTRATANTE : [illegible]
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : [illegible]
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100

No FM CL 8% - DESCRIPCIÓN
[illegible]

CONTRALA

Pag. 59 de 105



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
"CAMA CONSTRUCCIONES S.A.S"

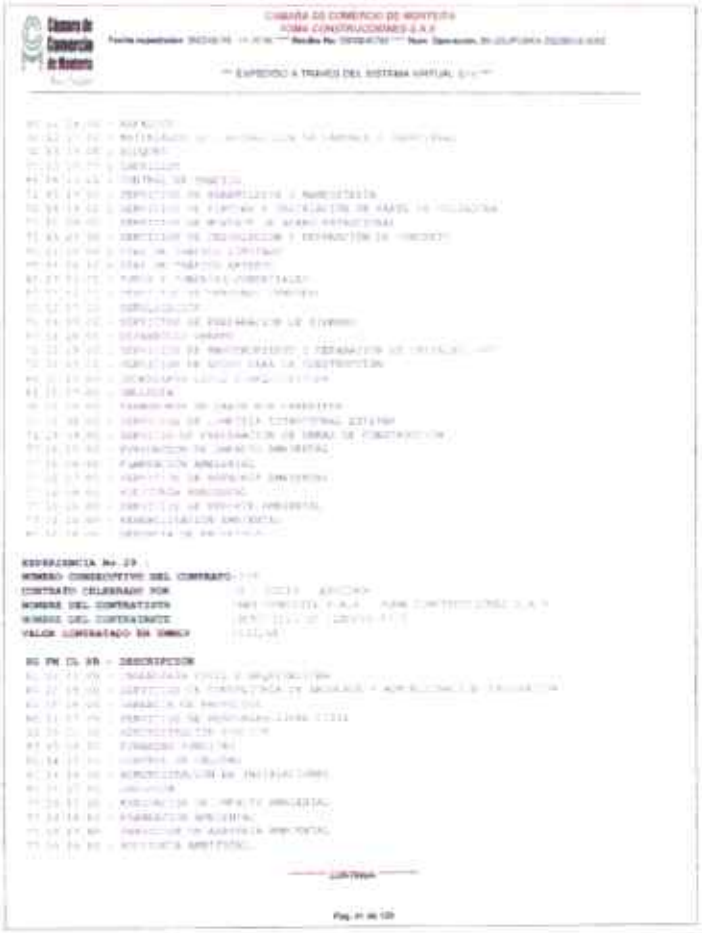
*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ***

EXPERIENCIA No.28 :
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO :1.1
CONTRATO CELEBRADO POR : [illegible]
NOMBRE DEL CONTRATISTA : [illegible]
NOMBRE DEL CONTRATANTE : [illegible]
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : [illegible]
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100

No FM CL 8% - DESCRIPCION
[illegible]

CONTRALA

Pag. 60 de 105



Cámara de Comercio de Manizales

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES
VIMA CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL **

EXPERIENCIA No. 23 :
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

SG FM CL KR - DESCRIPCIÓN

LUN/Vista

Pag. 64 de 129



Cámara de Comercio de Manizales

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES
VIMA CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL **

EXPERIENCIA No. 22
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

SG FM CL KR - DESCRIPCIÓN

CONTINUA

Pag. 65 de 129



Cámara de Comercio de Manizales

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES
VIMA CONSTRUCCIONES S.A.S

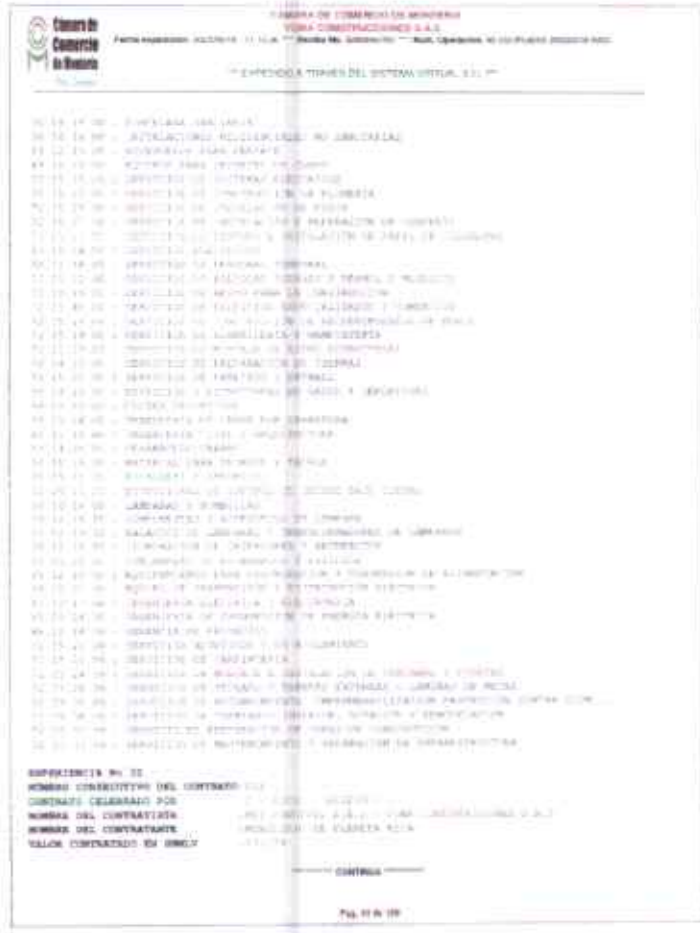
** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL **

EXPERIENCIA No. 21 :
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

SG FM CL KR - DESCRIPCIÓN

CONTINUA

Pag. 66 de 129



Cámara de Comercio de Manizales

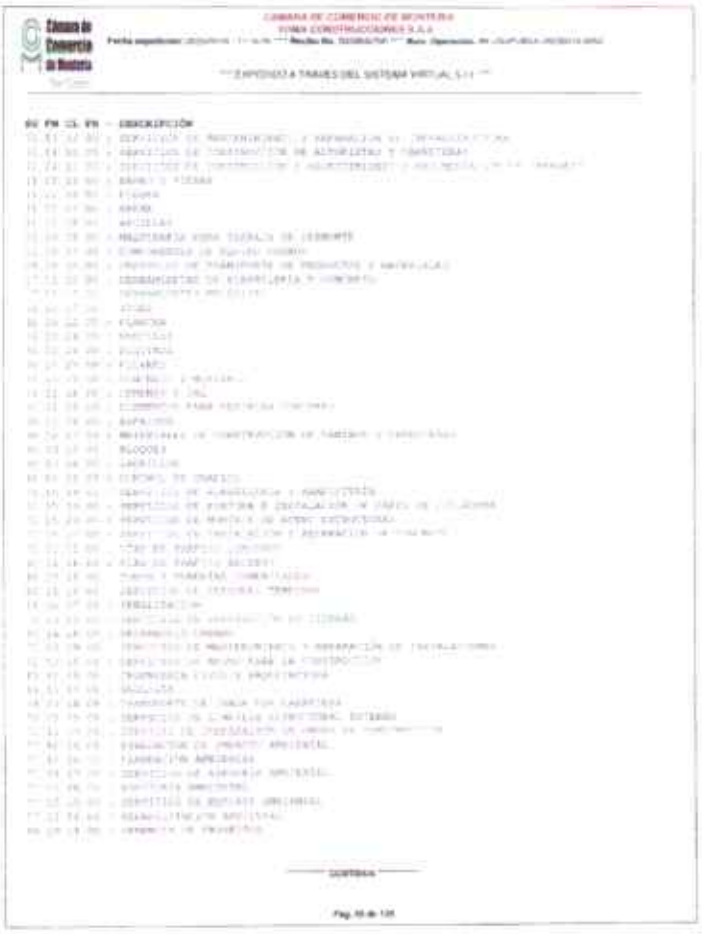
CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES
VIMA CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL **

EXPERIENCIA No. 20 :
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

CONTINUA

Pag. 67 de 129



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
VIVIA CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. **

SC FM CL FR - DESCRIPCIÓN

CONTINUA

Pag. 43 de 120



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
VIVIA CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. **

EXPERIENCIA No. 33
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO :
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE PLANETA RICA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :

SC FM CL FR - DESCRIPCIÓN

CONTINUA

Pag. 44 de 120



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
VIVIA CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. **

EXPERIENCIA No. 34 :
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO : 1
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CNT CONTIVIL S.A.S. - VIVIA CONSTRUCCIONES S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE PLANETA RICA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 10,00

SC FM CL FR - DESCRIPCION

CONTINUA

Pag. 87 de 120



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
VIVIA CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. **

EXPERIENCIA No. 33
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO : 1
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE PLANETA RICA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 10,00

SC FM CL FR - DESCRIPCION

CONTINUA

Pag. 88 de 120



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL **

EXPERIENCIA No. 36
NOMBRE CONSECUTIVO DEL CONTRATO
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

SG FM CL PR - DESCRIPCION

CONFORME



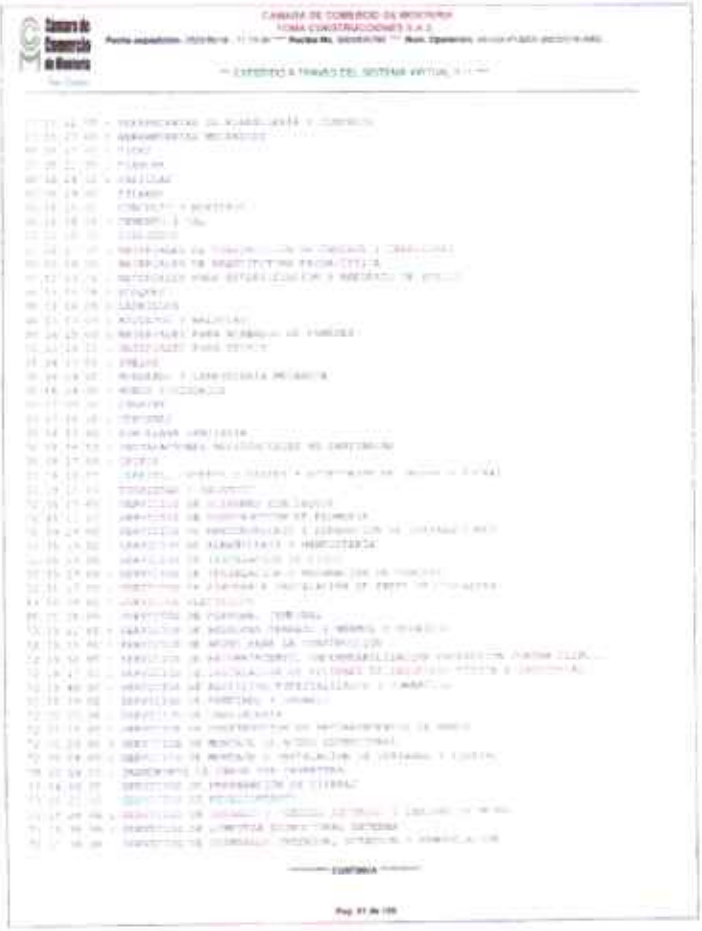
CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL **

EXPERIENCIA No. 37
NOMBRE CONSECUTIVO DEL CONTRATO
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

SG FM CL PR - DESCRIPCION

CONFORME



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL **

EXPERIENCIA No. 38
NOMBRE CONSECUTIVO DEL CONTRATO
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

SG FM CL PR - DESCRIPCION

CONFORME



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL **

EXPERIENCIA No. 39
NOMBRE CONSECUTIVO DEL CONTRATO
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

SG FM CL PR - DESCRIPCION

CONFORME



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FIRMA CONSTRUCCIONES S.A.S

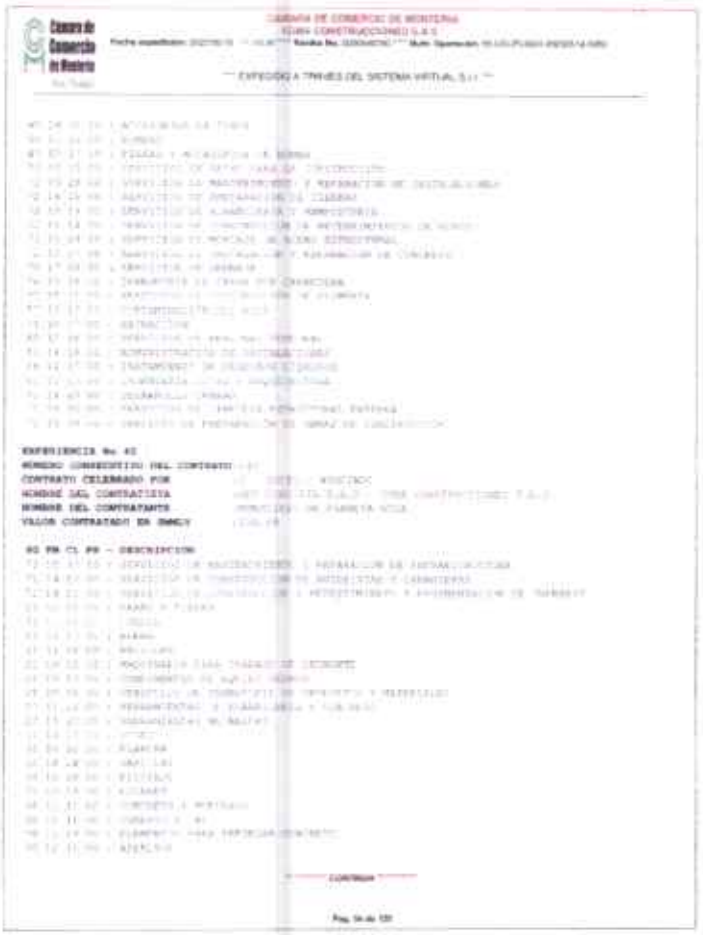
*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ***

EXPERIENCIA No 39 :
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO :
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

SG FM CL FR - DESCRIPCION

CONTINUA

Pag. 95 de 150



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FIRMA CONSTRUCCIONES S.A.S

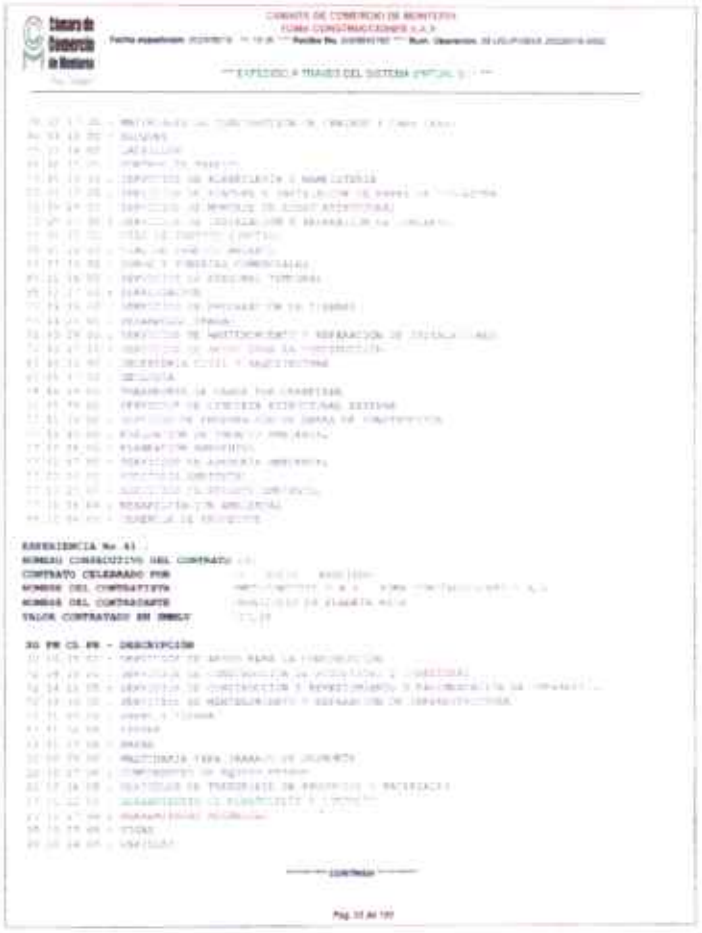
*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ***

EXPERIENCIA No 40
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO :
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

SG FM CL FR - DESCRIPCION

CONTINUA

Pag. 96 de 150



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FIRMA CONSTRUCCIONES S.A.S

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ***

EXPERIENCIA No 41 :
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO :
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

SG FM CL FR - DESCRIPCION

CONTINUA

Pag. 97 de 150



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FIRMA CONSTRUCCIONES S.A.S

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ***

EXPERIENCIA No 42
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO :
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

SG FM CL FR - DESCRIPCION

CONTINUA

Pag. 98 de 150

Cámara de Comercio de Montería

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S

** CATÁLOGO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL 3.0 **

EXPERIENCIA No. 43 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO : 1
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

EQ FM CL PR - DESCRIPCION

CONTINUA

Cámara de Comercio de Montería

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S

** CATÁLOGO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL 3.0 **

EXPERIENCIA No. 44 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO : 1
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

EQ FM CL PR - DESCRIPCION

CONTINUA

Cámara de Comercio de Montería

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S

** CATÁLOGO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL 3.0 **

CONTINUA

Cámara de Comercio de Montería

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S

** CATÁLOGO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL 3.0 **

CONTINUA



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FIRMA CONSTRUCCIONES S A S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL **

EXPERIENCIA No.43 :
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

EG FM CL PR - DESCRIPCION

CONTINUA

Pag 41 de 130



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FIRMA CONSTRUCCIONES S A S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL **

EXPERIENCIA No.44 :
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

EG FM CL PR - DESCRIPCION

CONTINUA

Pag 42 de 130



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FIRMA CONSTRUCCIONES S A S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL **

EXPERIENCIA No.47 :
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

EG FM CL PR - DESCRIPCION

CONTINUA

Pag 45 de 130



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FIRMA CONSTRUCCIONES S A S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL **

EXPERIENCIA No.48
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

EG FM CL PR - DESCRIPCION

CONTINUA

Pag 46 de 130



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FORM CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I **

ESPECIFICACION No. 49
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR:
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
VALOR CONTRATADO EN SMMLV:
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

NO PM CL PR - DESCRIPCION

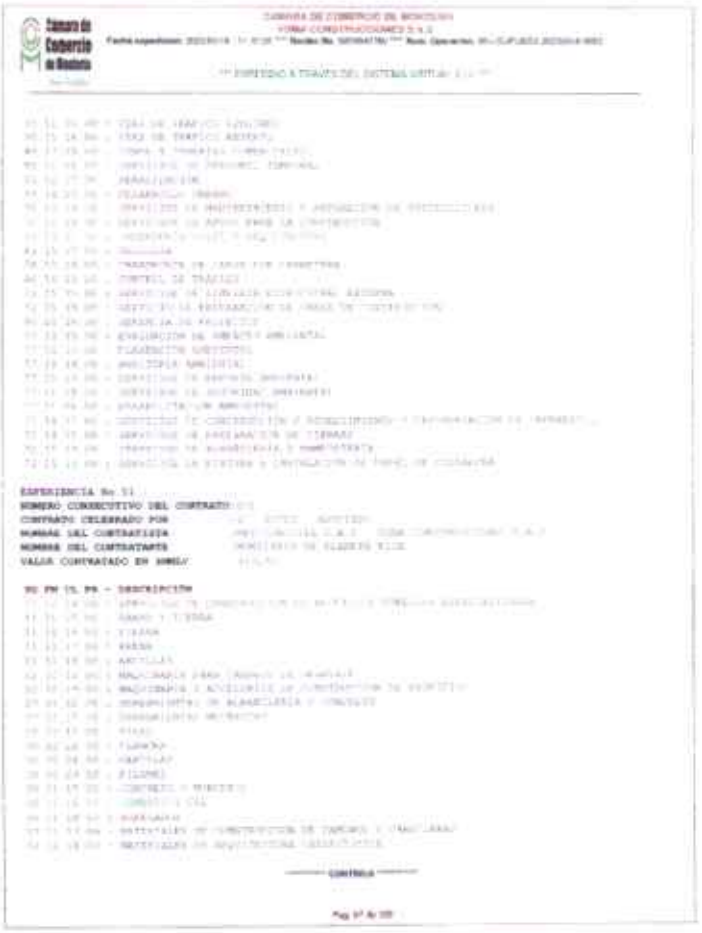


CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FORM CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I **

ESPECIFICACION No. 50
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR:
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
VALOR CONTRATADO EN SMMLV:

NO PM CL PR - DESCRIPCION

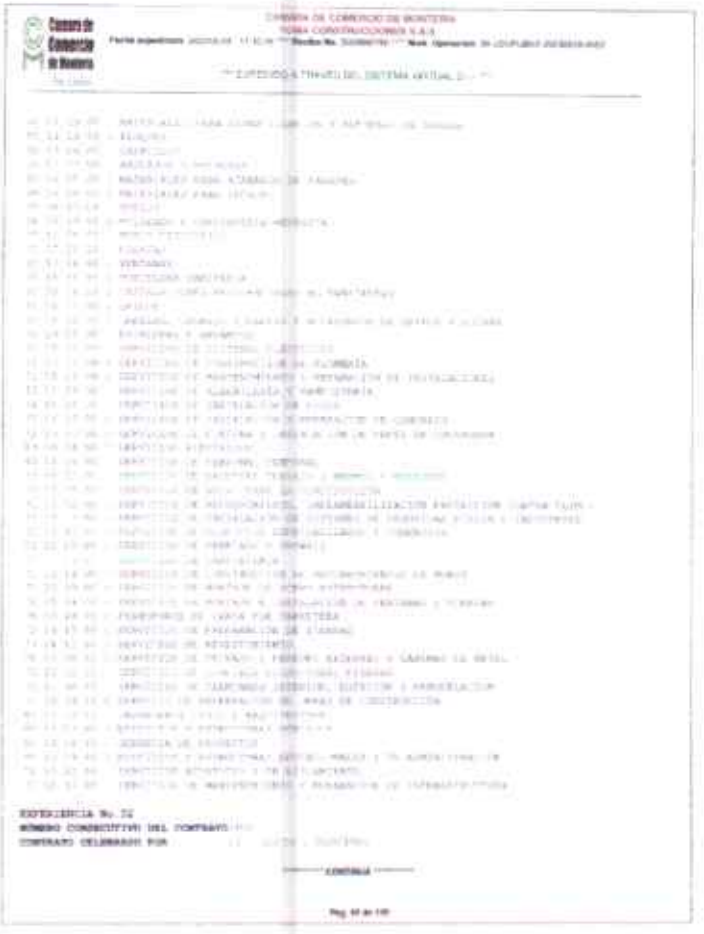


CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FORM CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I **

ESPECIFICACION No. 51
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR:
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
VALOR CONTRATADO EN SMMLV:

NO PM CL PR - DESCRIPCION



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FORM CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I **

ESPECIFICACION No. 52
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR:

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S.

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL C.I.I. **

NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

No FN CI FR - DESCRIPCION

CONTINUA

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S.

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL C.I.I. **

REFERENCIA No 53
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

No FN CI FR - DESCRIPCION

CONTINUA

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S.

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL C.I.I. **

REFERENCIA No 54
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

No FN CI FR - DESCRIPCION

CONTINUA



Cámara de Comercio de Montería
FIRMA CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL ** -

EXPERIENCIA No 57 :
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO :
CONTRATO CELEBRADO POR :
NOMBRE DEL CONTRATISTA :
NOMBRE DEL CONTRATANTE :
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :

SI EN CL FR - DESCRIPCION

CONTRATO

Pag. 75 de 129



Cámara de Comercio de Montería
FIRMA CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL ** -

EXPERIENCIA No 56
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO :
CONTRATO CELEBRADO POR :
NOMBRE DEL CONTRATISTA :
NOMBRE DEL CONTRATANTE :
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES :

SI EN CL FR - DESCRIPCION

CONTRATO

Pag. 74 de 129



Cámara de Comercio de Montería
FIRMA CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL ** -

EXPERIENCIA No 57 :
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO :
CONTRATO CELEBRADO POR :
NOMBRE DEL CONTRATISTA :
NOMBRE DEL CONTRATANTE :
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :

SI EN CL FR - DESCRIPCION

CONTRATO

Pag. 73 de 129



Cámara de Comercio de Montería
FIRMA CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL ** -

EXPERIENCIA No 56
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO :
CONTRATO CELEBRADO POR :
NOMBRE DEL CONTRATISTA :
NOMBRE DEL CONTRATANTE :
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :

SI EN CL FR - DESCRIPCION

CONTRATO

Pag. 72 de 129



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FIRMA CONSTRUCCIONES S.A.S

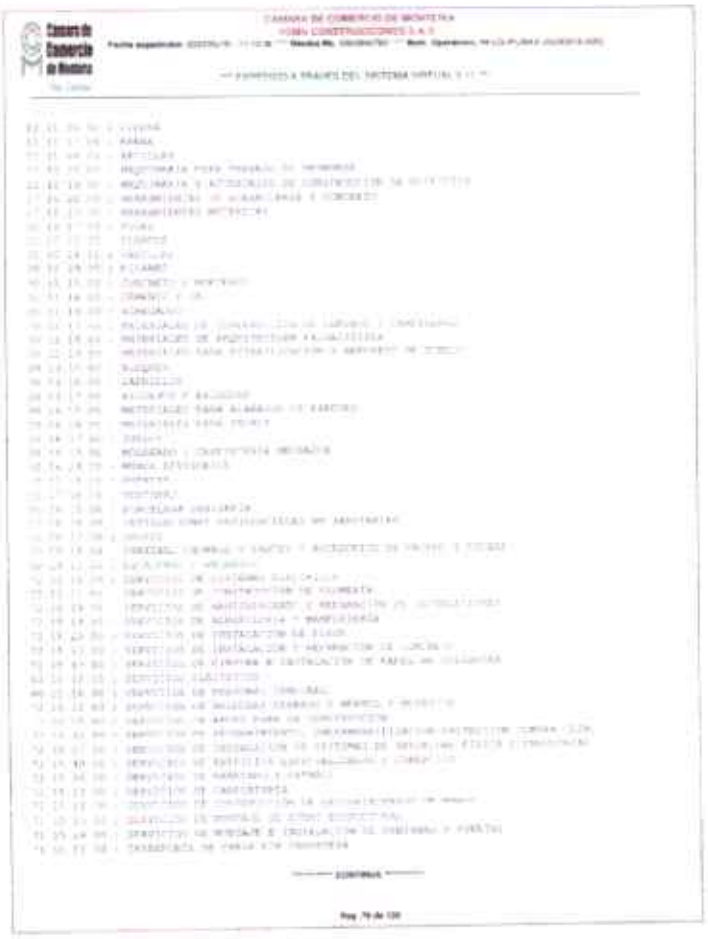
— EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL —

EXPERIENCIA No.66 :
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO :
CONTRATO CELEBRADO POR :
NOMBRE DEL CONTRATISTA :
NOMBRE DEL CONTRATANTE :
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :

EX FM CL FR - DESCRIPCION

CONTINUA

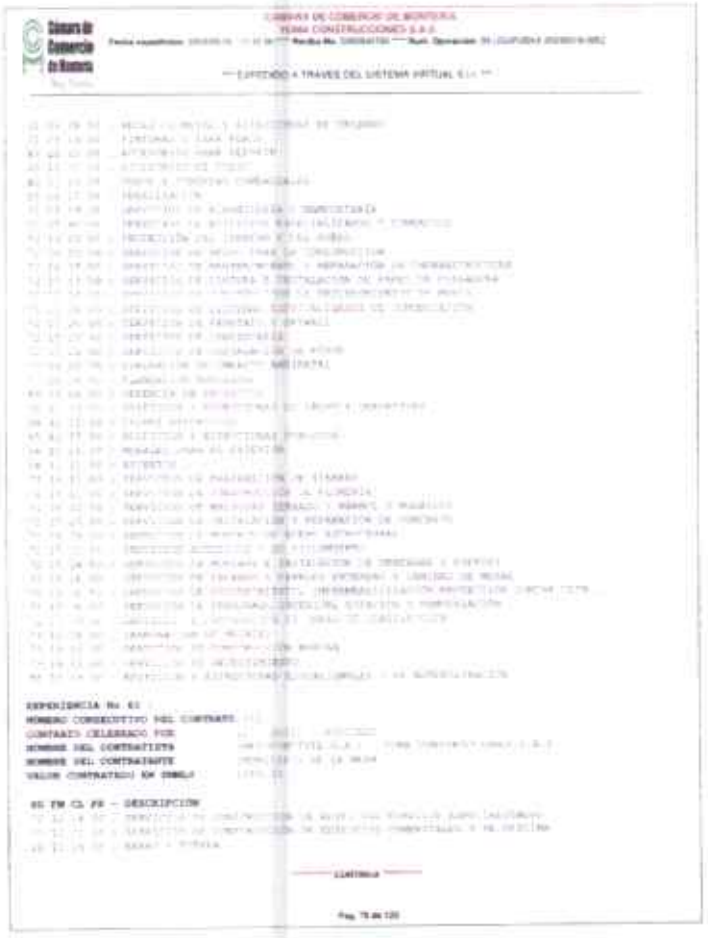
Pag 77 de 120



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FIRMA CONSTRUCCIONES S.A.S

— EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL —

Pag 78 de 120



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FIRMA CONSTRUCCIONES S.A.S

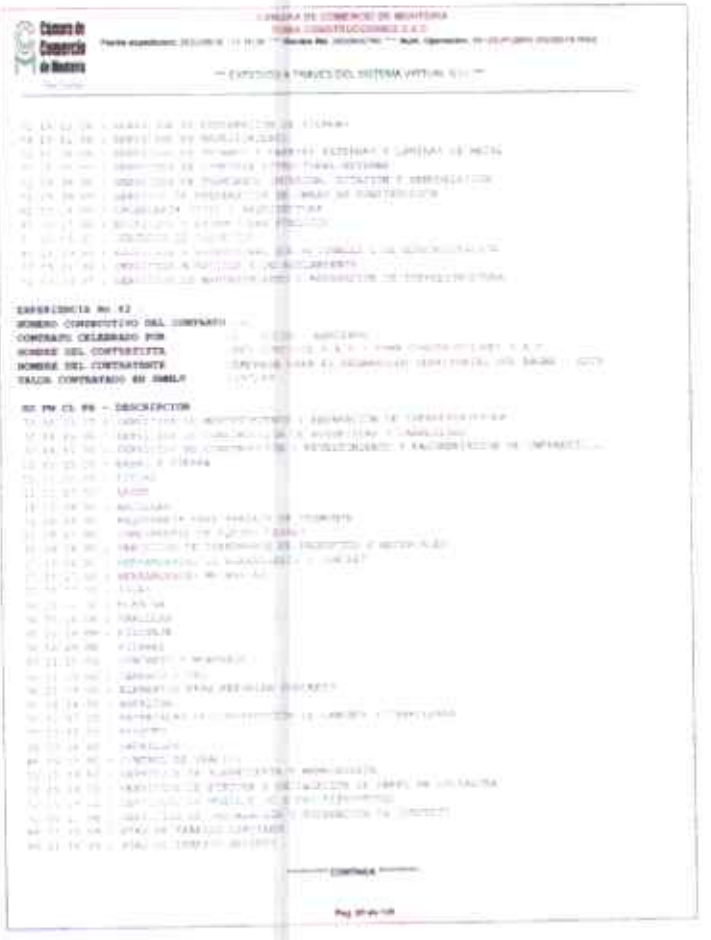
— EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL —

EXPERIENCIA No 63
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO :
CONTRATO CELEBRADO POR :
NOMBRE DEL CONTRATISTA :
NOMBRE DEL CONTRATANTE :
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :

EX FM CL FR - DESCRIPCION

CONTINUA

Pag 79 de 120



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FIRMA CONSTRUCCIONES S.A.S

— EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL —

Pag 80 de 120

EXPERIENCIA No 43 :
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO :
CONTRATO CELEBRADO POR :
NOMBRE DEL CONTRATISTA :
NOMBRE DEL CONTRATANTE :
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES :

NO FM CL PR - DESCRIPCION

CONTINUA

EXPERIENCIA No 44
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO :
CONTRATO CELEBRADO POR :
NOMBRE DEL CONTRATISTA :
NOMBRE DEL CONTRATANTE :
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :

NO FM CL PR - DESCRIPCION

CONTINUA

EXPERIENCIA No 45 :
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO :
CONTRATO CELEBRADO POR :
NOMBRE DEL CONTRATISTA :
NOMBRE DEL CONTRATANTE :
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :

NO FM CL PR - DESCRIPCION

CONTINUA

CONTINUA



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FIRMA CONSTRUCCIONES S.A.S

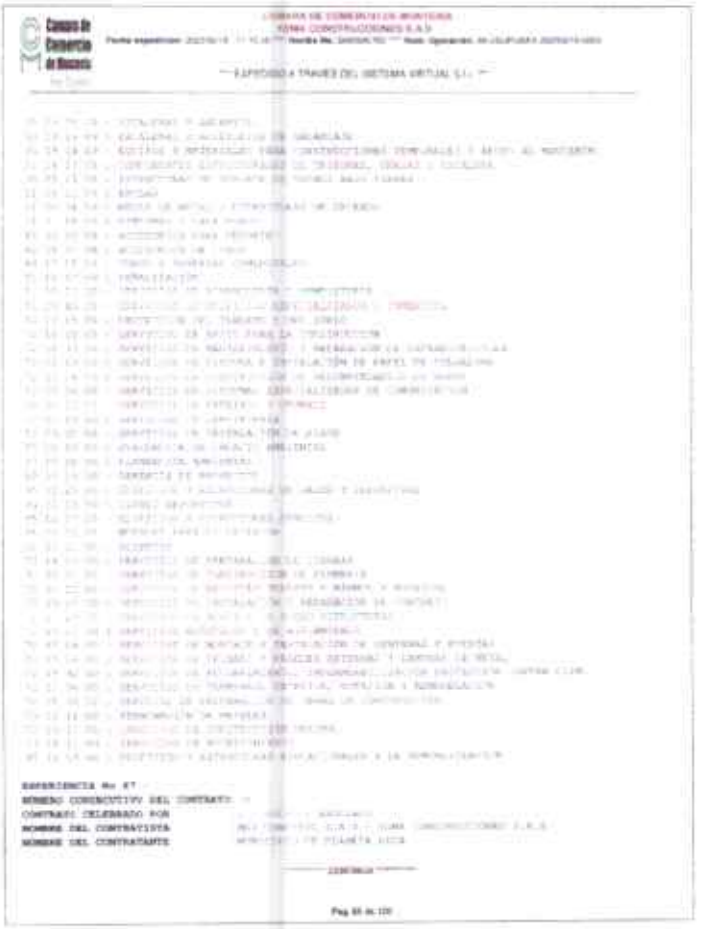
** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I. **

EXPERIENCIA No 46
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

SI EN CL EN - DESCRIPCIÓN

CONTINUA

Pag 46 de 120



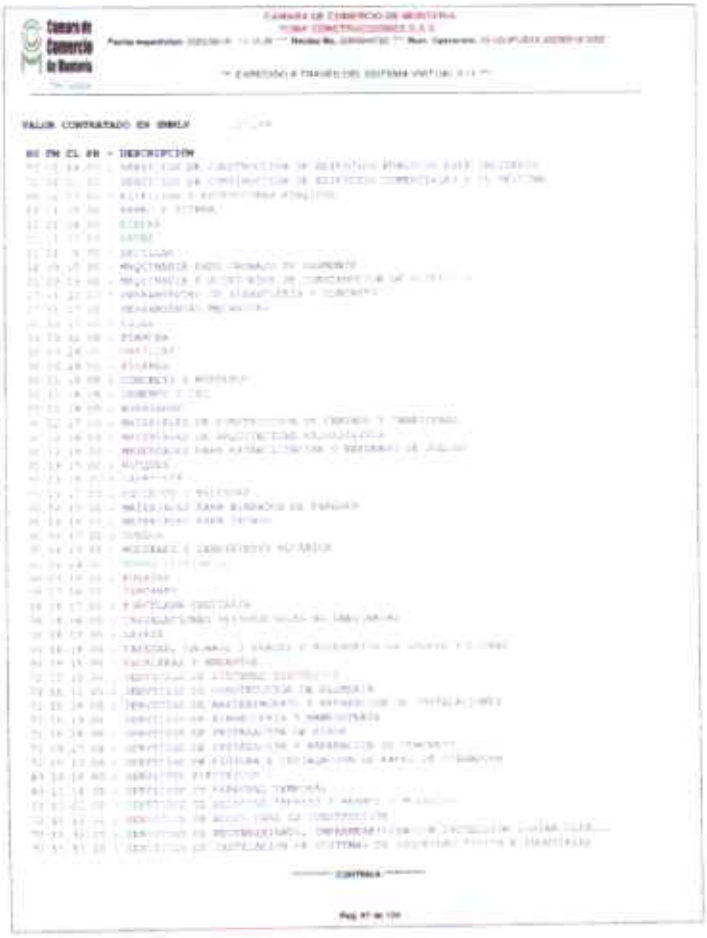
CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FIRMA CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I. **

EXPERIENCIA No 47
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE

CONTINUA

Pag 47 de 120



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FIRMA CONSTRUCCIONES S.A.S

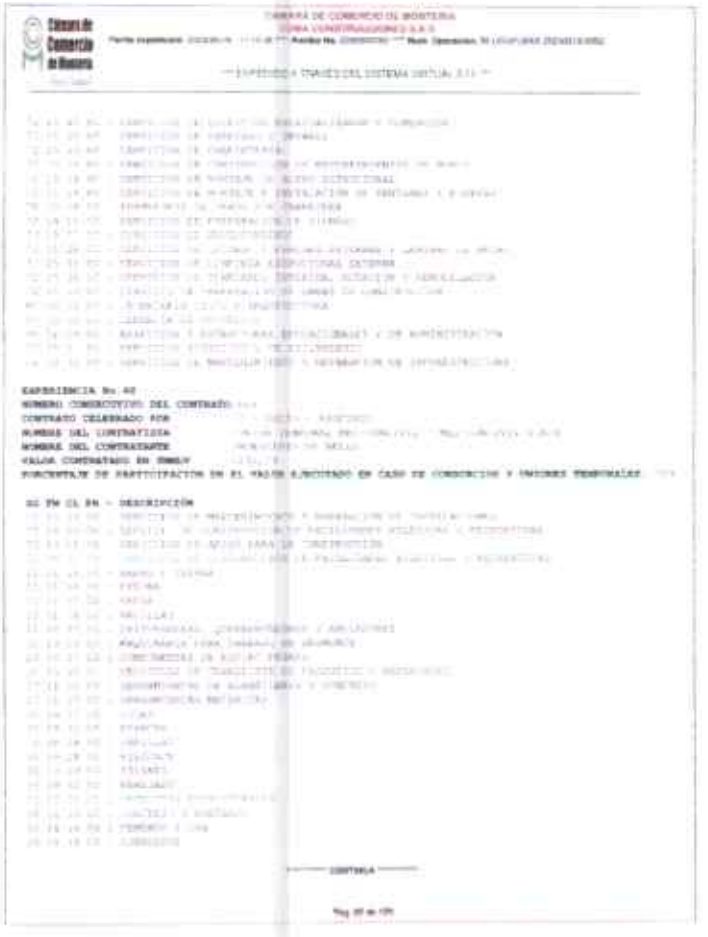
** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I. **

VALOR CONTRATADO EN SMMLV

SI EN CL EN - DESCRIPCIÓN

CONTINUA

Pag 47 de 120



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FIRMA CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I. **

EXPERIENCIA No 48
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

SI EN CL EN - DESCRIPCIÓN

CONTINUA

Pag 48 de 120

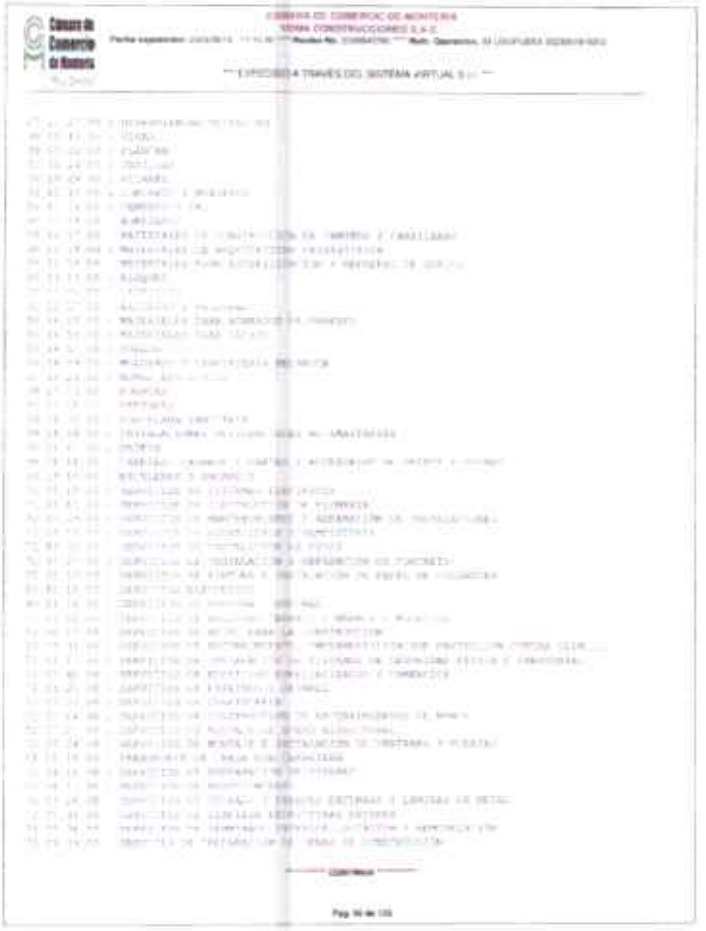


CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
VIVA CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I. **

EXPERIENCIA No. 69
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

GG FM CL FR - DESCRIPCION



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
VIVA CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I. **



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
VIVA CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I. **

EXPERIENCIA No. 70
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

GG FM CL FR - DESCRIPCION



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
VIVA CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I. **

EXPERIENCIA No. 71
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

GG FM CL FR - DESCRIPCION



Cámara de Comercio de Montería

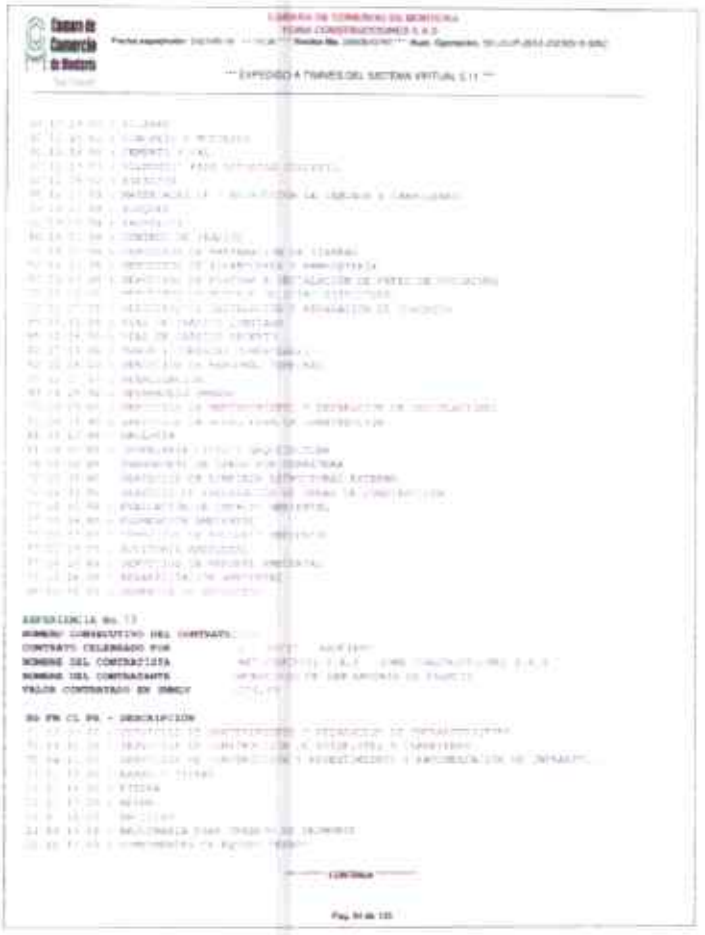
CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA
VIDAL CONSTRUCCIONES S.A.S.

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL ***

EXPERIENCIA No: 72
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

ID FN CL FR - DESCRIPCIÓN

CONTINUA



Cámara de Comercio de Montería

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA
VIDAL CONSTRUCCIONES S.A.S.

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL ***

EXPERIENCIA No: 73
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

ID FN CL FR - DESCRIPCIÓN

CONTINUA



Cámara de Comercio de Montería

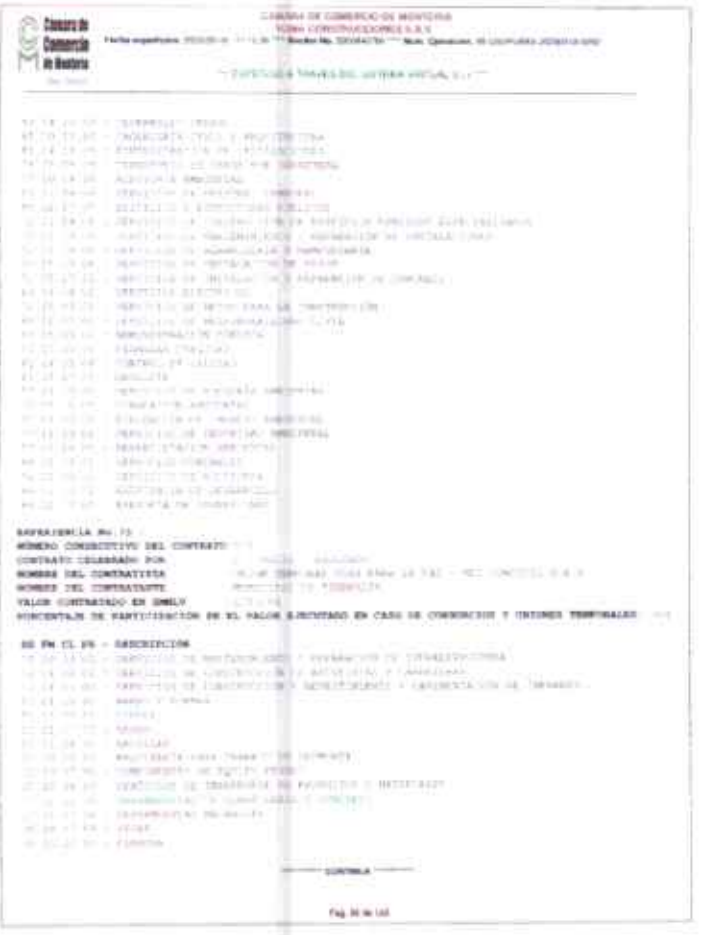
CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA
VIDAL CONSTRUCCIONES S.A.S.

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL ***

EXPERIENCIA No: 74
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

ID FN CL FR - DESCRIPCIÓN

CONTINUA



Cámara de Comercio de Montería

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA
VIDAL CONSTRUCCIONES S.A.S.

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL ***

EXPERIENCIA No: 75
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

ID FN CL FR - DESCRIPCIÓN

CONTINUA



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S

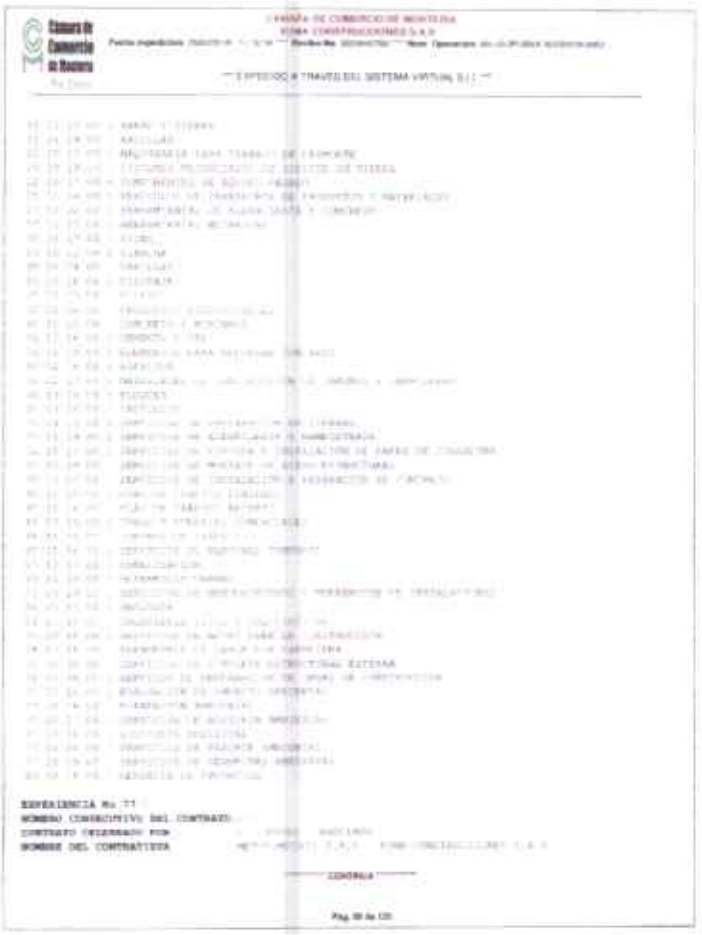
** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL **

EXPERIENCIA No: 76
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR:
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
VALOR CONTRATADO EN SMMLV:
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

02 FN CL PR - DESCRIPCION

CONTROL

Pag. 87 de 120



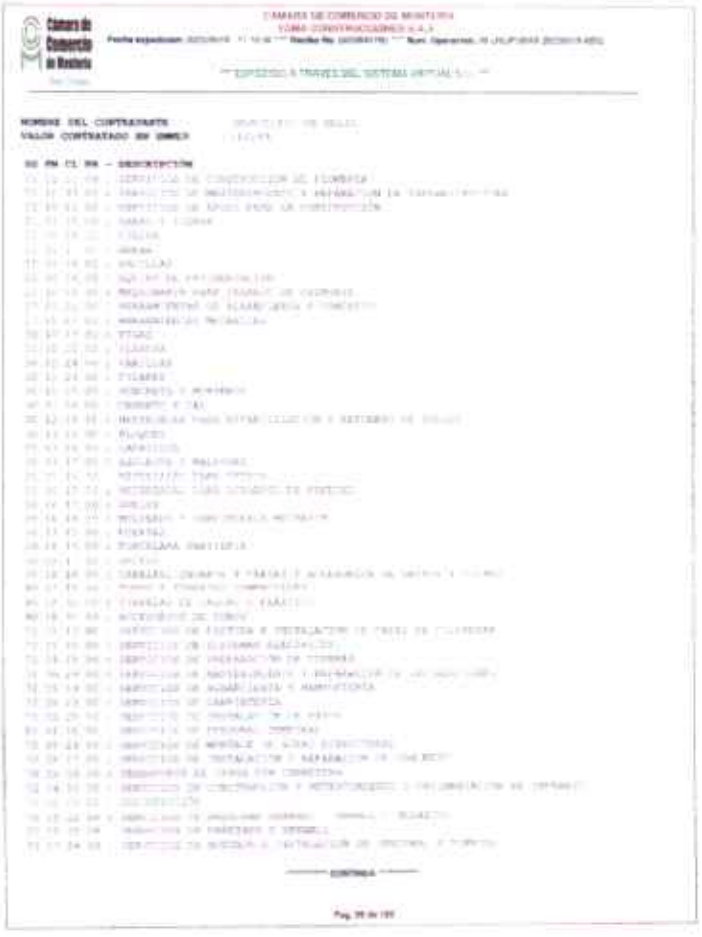
CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL **

EXPERIENCIA No: 77
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR:
NOMBRE DEL CONTRATISTA:

CONTROL

Pag. 88 de 120



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S

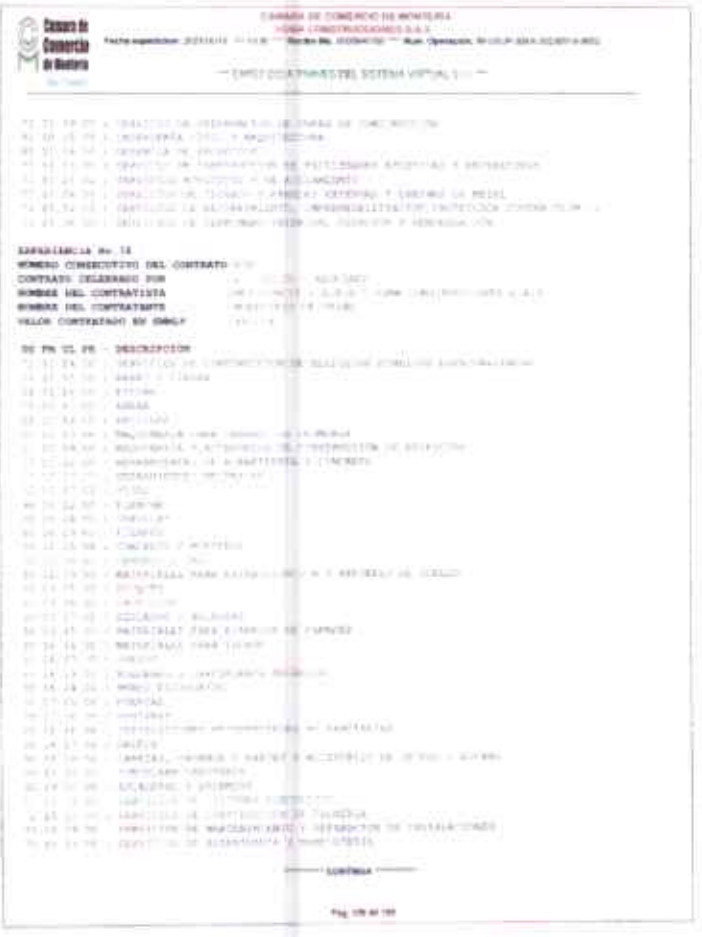
** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL **

NOMBRE DEL CONTRATANTE:
VALOR CONTRATADO EN SMMLV:

02 FN CL PR - DESCRIPCION

CONTROL

Pag. 89 de 120



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S

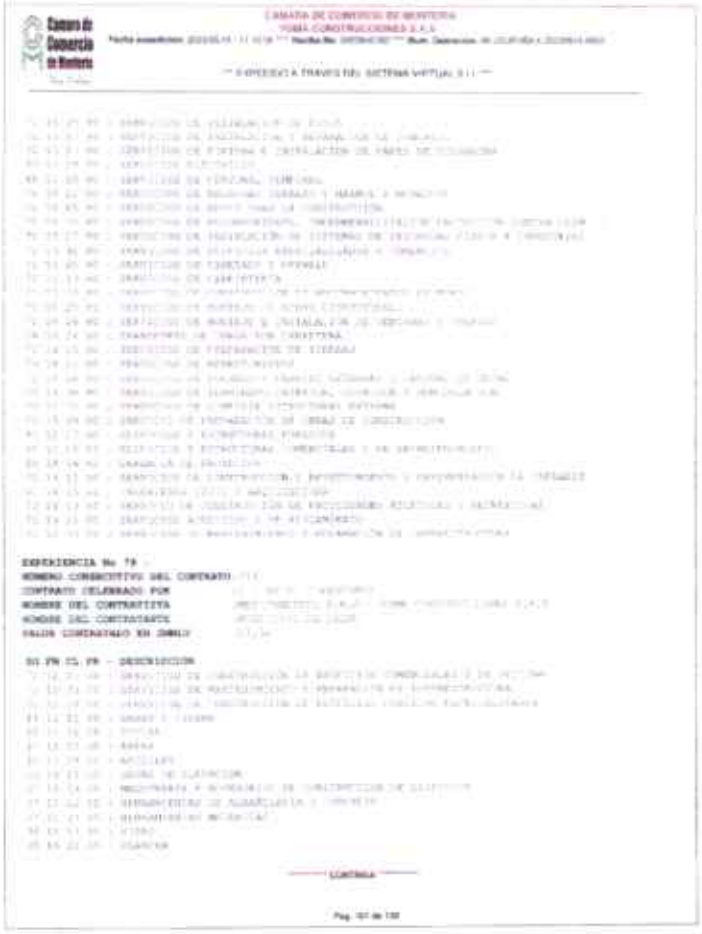
** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL **

EXPERIENCIA No: 78
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR:
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
VALOR CONTRATADO EN SMMLV:

02 FN CL PR - DESCRIPCION

CONTROL

Pag. 90 de 120



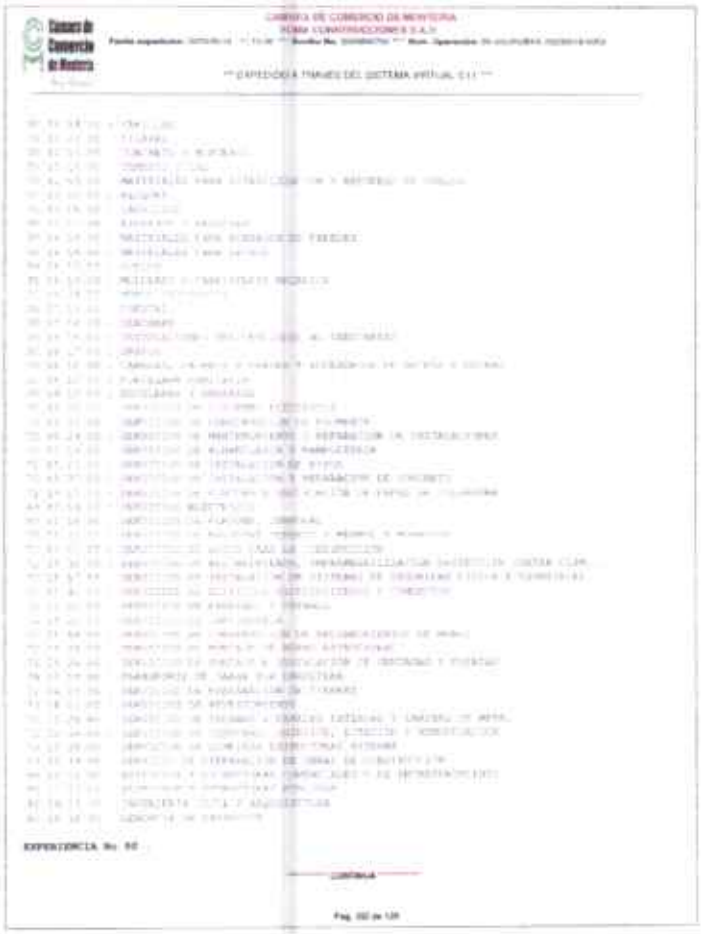
CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
VOBA CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. **

EXPERIENCIA No 78 -
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO :
CONTRATO CELEBRADO POR :
NOMBRE DEL CONTRATISTA :
NOMBRE DEL CONTRATANTE :
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :

SG PN CL PR - DESCRIPCION

CONTINUA



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
VOBA CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. **

EXPERIENCIA No 80 -

CONTINUA



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
VOBA CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. **

NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO :
CONTRATO CELEBRADO POR :
NOMBRE DEL CONTRATISTA :
NOMBRE DEL CONTRATANTE :
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES :

SG PN CL PR - DESCRIPCION

CONTINUA



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
VOBA CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. **

EXPERIENCIA No 81 -
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO :
CONTRATO CELEBRADO POR :
NOMBRE DEL CONTRATISTA :
NOMBRE DEL CONTRATANTE :
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES :

SG PN CL PR - DESCRIPCION

CONTINUA



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FORMA CONSTITUCIONES S.A.S

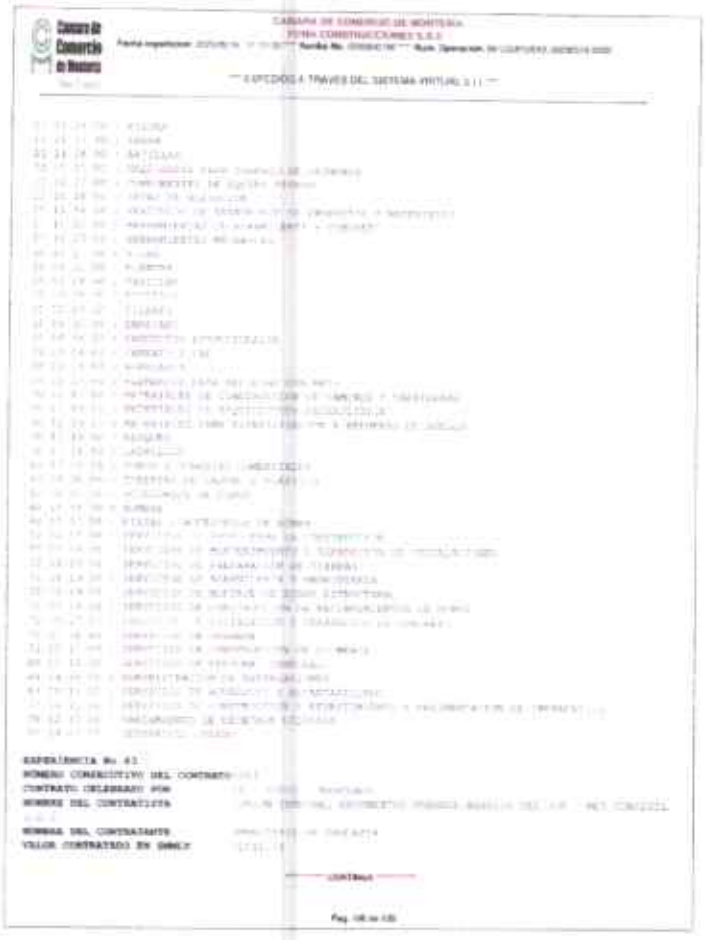
** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. **

EXPERIENCIA No 01
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

CO FM CL PR - DESCRIPCION

CONTINUA

Pag. 125 de 125



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FORMA CONSTITUCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. **

EXPERIENCIA No 01
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

CONTINUA

Pag. 126 de 125



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FORMA CONSTITUCIONES S.A.S

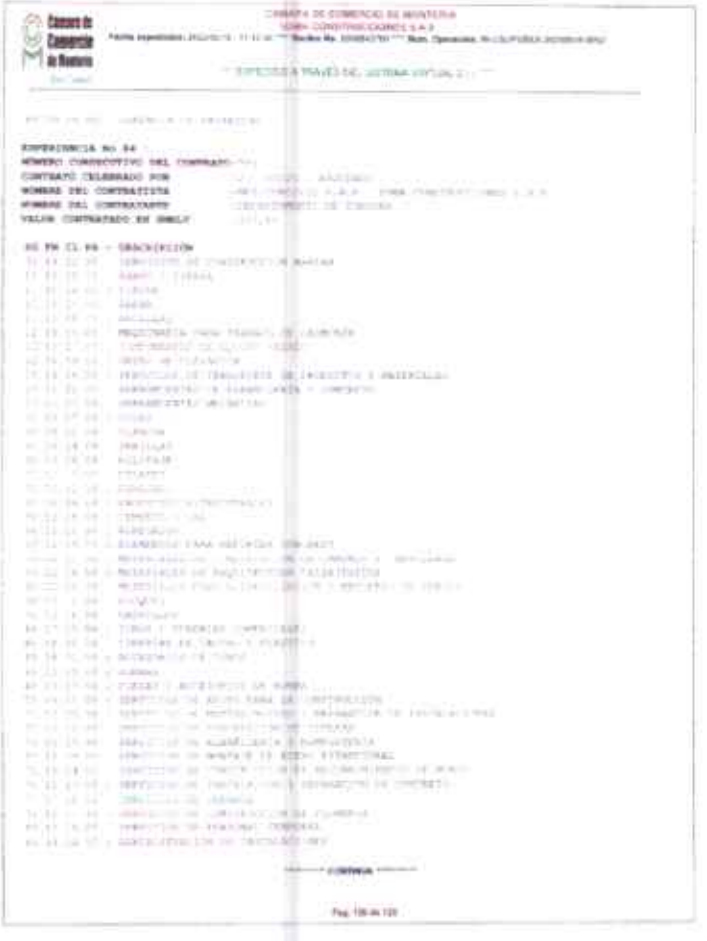
** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. **

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

CO FM CL PR - DESCRIPCION

CONTINUA

Pag. 129 de 125



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FORMA CONSTITUCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. **

EXPERIENCIA No 02
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

CO FM CL PR - DESCRIPCION

CONTINUA

Pag. 130 de 125



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FIRMA CONSTRUCCIONES S.A.S

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ***

EXPERIENCIA No. 83
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

NO FM CL FO - DESCRIPCION

CONTINUA



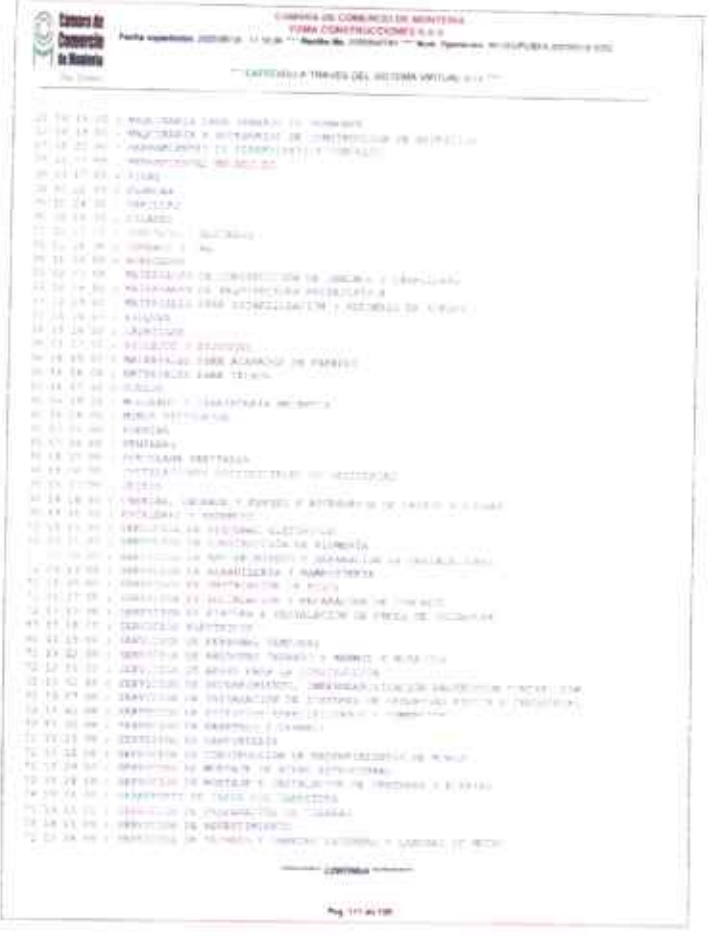
CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FIRMA CONSTRUCCIONES S.A.S

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ***

EXPERIENCIA No. 84
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

NO FM CL FO - DESCRIPCION

CONTINUA



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FIRMA CONSTRUCCIONES S.A.S

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ***

CONTINUA



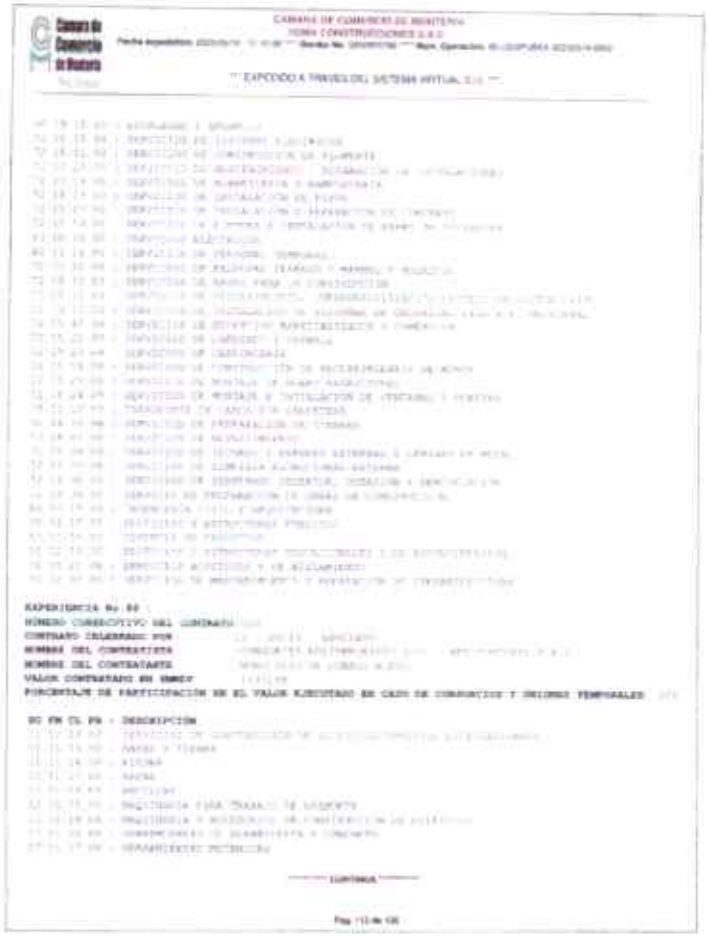
CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FIRMA CONSTRUCCIONES S.A.S

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ***

EXPERIENCIA No. 87
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

NO FM CL FO - DESCRIPCION

CONTINUA



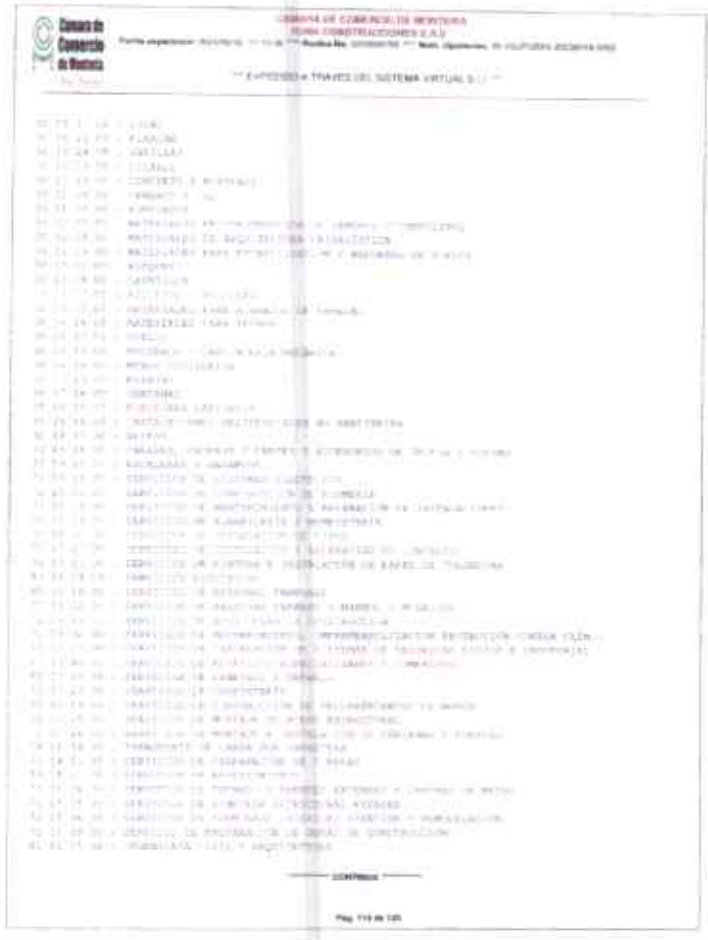
CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL **

EXPERIENCIA No. 88
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

EX FM CL PR - DESCRIPCION

CONTINUA



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL **

CONTINUA



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL **

EXPERIENCIA No. 89
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV

EX FM CL PR - DESCRIPCION

CONTINUA



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S

** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL **

EXPERIENCIA No. 90
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO
CONTRATO CELEBRADO POR
NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

EX FM CL PR - DESCRIPCION

CONTINUA

Cámara de Comercio de Montería

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA
TORRA CONSTRUCCIONES S.A.S

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL 3.0 ***

[illegible]

EXPERIENCIA No. 01
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: [illegible]
CONTRATO CELEBRADO POR: [illegible]
NOMBRE DEL CONTRATISTA: [illegible]
NOMBRE DEL CONTRATANTE: [illegible]
VALOR CONTRATADO EN SMMLV: [illegible]

01 FM CL PR - DESCRIPCIÓN

[illegible]

CONTINUA

Cámara de Comercio de Montería

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA
TORRA CONSTRUCCIONES S.A.S

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL 3.0 ***

[illegible]

EXPERIENCIA No. 02
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: [illegible]
CONTRATO CELEBRADO POR: [illegible]
NOMBRE DEL CONTRATISTA: [illegible]
NOMBRE DEL CONTRATANTE: [illegible]
VALOR CONTRATADO EN SMMLV: [illegible]
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: [illegible]

01 FM CL PR - DESCRIPCIÓN

[illegible]

CONTINUA

Cámara de Comercio de Montería

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA
TORRA CONSTRUCCIONES S.A.S

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL 3.0 ***

[illegible]

CERTIFICA
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

[illegible]

CERTIFICA

[illegible]

VIGENCIA DEL CERTIFICADO: [illegible]

[illegible]

CONTINUA

Cámara de Comercio de Montería

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA
TORRA CONSTRUCCIONES S.A.S

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL 3.0 ***



*** Final del Certificado ***